



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

# Gaceta Municipal

Órgano Informativo del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León



## Noviembre 2024

Información Pública



## Contenido

- ACUERDOS APROBADOS EN LAS SESIONES CELEBRADAS EN EL MES DE NOVIEMBRE. • **4**
- PUNTO DE ACUERDO RESPECTO A LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE BOX DE MONTERREY. • **6**
- PUNTO DE ACUERDO RESPECTO A LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE LUCHA LIBRE DE MONTERREY • **10**
- PUNTO DE ACUERDO RESPECTO A LA DESIGNACIÓN DEL COMISARIO PARA EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA. • **14**
- DICTAMEN RESPECTO AL OTORGAMIENTO DE DIVERSAS ANUENCIAS MUNICIPALES. • **17**
- DICTAMEN RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. • **40**
- PUNTO DE ACUERDO RESPECTO AL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. • **53**
- PUNTO DE ACUERDO RESPECTO A LA APROBACIÓN DE DONACIÓN DE EQUIPO TÁCTICO A FAVOR DEL CUERPO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. • **56**
- PUNTO DE ACUERDO RESPECTO A LA APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN CON EL CENTRO DE INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD DE ESTADO, DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. • **60**

---

La Gaceta Municipal es el órgano de difusión del Gobierno Municipal de Monterrey, elaborada en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos, de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales, de la Secretaría del Ayuntamiento, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampo s/n, segundo piso, Centro de Monterrey, Nuevo León. Nueva época, Número. 188, Ordinaria del mes de noviembre de 2024. Puede consultarse en la página: <http://www.monterrey.gob.mx>  
Editor responsable: Brandon Rodríguez Barraza.



- DICTAMEN RESPECTO AL OTORGAMIENTO DE DIVERSAS ANUENCIAS MUNICIPALES. • **65**
- DICTAMEN RESPECTO AL INFORME FINANCIERO, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2024. • **81**
- INFORME SOBRE EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADO, DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS, CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2024. • **98**



**ACUERDOS APROBADOS EN LAS SESIONES CELEBRADAS EL  
MES DE NOVIEMBRE DE 2024**

<p><b>ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2024</b></p> <p><b>ACTA 5</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Se aprobó por unanimidad de votos el orden del día de la sesión ordinaria del 15 de noviembre 2024.</li><li>2. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 4, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 31 de octubre de 2024.</li><li>3. Se presentó el Informe de Avance de Gestión Financiera del Fideicomiso Distrito Tec, correspondiente al Tercer Trimestre del 2024.</li><li>4. Se aprobó por unanimidad de votos la designación de los ciudadanos Francisco Alejandro Valdez Morales, como Presidente, José Eduardo Garza Perales, como Presidente suplente; Christian Jair Abreu Almazán, como Tesorero, Oscar Edgardo Recendez Vázquez, como Tesorero suplente; Yara Guadalupe Soto Mancilla, como Primer vocal, Diego Camacho Delgado, como Primer vocal suplente; Víctor Lozano Garza, como Segundo vocal, Jesús Guillermo Soto Márquez, como Segundo vocal suplente; Jesús Isaac Mateo Garay, como Tercer vocal y Valeria Salinas González, como Tercer vocal suplente, para integrar la Comisión Municipal de Box de Monterrey, revocando cualquier designación anterior.</li><li>5. Se aprobó por unanimidad de votos la designación de los ciudadanos Rodolfo Ramírez Flores, como Presidente, Oscar Antonio Tavera Flores, como Presidente suplente; Francisco Saucedo Vega, como Tesorero, Magaly Martínez Delgado, como Tesorero suplente; Juan José Ortiz Mata, como Primer vocal, Jesús Alejandro Campos Parra, como Primer vocal suplente; María Guadalupe Rubio López, como Segundo vocal, Edgar Ernesto Carrillo Villafranca, como Segundo vocal suplente; Jesús Villalobos Torres, como Tercer vocal y Pablo Eliseo Ramírez Martínez, como Tercer vocal suplente, para integrar la Comisión Municipal de Lucha Libre, revocando cualquier designación anterior.</li></ol>	<p><b>ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2024</b></p> <p><b>ACTA 6</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Se aprobó por unanimidad de votos el orden del día de la sesión ordinaria del 29 de noviembre 2024.</li><li>2. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 5, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 15 de noviembre de 2024.</li><li>3. Se aprobó por unanimidad de votos designar al Ciudadano Damián Francisco Trujillo Viramontes, como Representante del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey ante el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, revocando cualquier designación anterior.</li><li>4. Se aprobó por unanimidad de votos solicitar al Secretariado Ejecutivo del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública del Estado, a la Dirección de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado de Nuevo León y a la autoridad estatal que corresponda, en carácter de donación, Equipo Táctico al amparo del programa Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP 2024).</li><li>5. Se aprobó por unanimidad de votos suscribir el Convenio de Coordinación entre el Municipio de Monterrey y el Centro de Información para la Seguridad del Estado, de Evaluación y Control de Confianza, creado como organismo público, administrativo y desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Nuevo León.</li><li>6. Se aprobaron por unanimidad de votos 6-seis anuencias municipales, para diversos Giros.</li></ol>
---	---



<p>6. Se aprobó por unanimidad de votos designar al ciudadano Armando Navarro Pérez, Director de Fiscalización de la Contraloría Municipal, como Comisario del Instituto de la Juventud Regia, para el periodo Constitucional de la Administración Municipal 2024-2027.</p> <p>7. Se aprobaron por unanimidad de votos 9-nueve anuencias municipales, para diversos Giros. 8. Se aprobó por unanimidad de votos se envíe al H. Congreso del Estado de Nuevo León el Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el ejercicio fiscal del 2025</p>	<p>7. Se aprobó por unanimidad de votos el dictamen que contiene el informe financiero rendido por la Secretaría de Finanzas y Administración relativo al mes de octubre del año 2024.</p>
---	--



**PUNTO DE ACUERDO RESPECTO A LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE BOX DE MONTERREY**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE. -**

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado B, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** En Sesión Solemne celebrada el 29 de septiembre del presente año se llevó a cabo la Toma de Protesta del Ayuntamiento electo para el periodo constitucional del 30 de septiembre de 2024 al 29 de septiembre de 2027.

**SEGUNDO.** En Sesión Solemne celebrada el 30 de septiembre del presente año se llevó a cabo la instalación del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, mismo que entró en funciones para el periodo constitucional del 30 de septiembre de 2024 al 29 de septiembre de 2027.

**TERCERO.** En Sesión Ordinaria de fecha 13 de enero de 2012, el Ayuntamiento de Monterrey, aprobó la designación de los ciudadanos para integrar la Comisión Municipal de Box, de la siguiente forma:

Presidente	Rodolfo Ramírez Flores
Presidente Suplente	Javier Camacho Treviño
Tesorero	Héctor Peña Duque
Tesorero Suplente	Arnulfo Perla Ramos
Vocal	José Juan Guerra Flores
Vocal Suplente	Pedro Gerardo Barrera Guerra
Vocal	Luis Antonio León García
Vocal Suplente	Cesar García García
Vocal	Carlos Gustavo Freeze Cornejo
Vocal Suplente	Francisco Javier Dávila Moreno



**CUARTO:** En Sesión Ordinaria del 28 de julio de 2022, el Ayuntamiento de Monterrey, aprobó la designación del ciudadano José Luis López Martínez como Presidente de la Comisión Municipal de Box de Monterrey.

Por lo anterior y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el párrafo quinto del artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

**SEGUNDO.** Que los artículos 35 apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8 fracción X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9 fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, disponen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y cumplir adecuadamente con las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento; así como el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

**TERCERO.** Que los artículos 2, 3 y 6 del Reglamento de Box Profesional de Monterrey, disponen que la Comisión Municipal de Box es un cuerpo técnico en la materia, que depende administrativamente de la Secretaría del Ayuntamiento, la cual se constituirá por un Presidente, un Tesorero y tres Vocales con sus respectivos suplentes, sus miembros y suplentes serán designados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, quienes deberán contar con los requisitos establecidos en el citado Reglamento de Box Profesional de Monterrey.

**CUARTO.** Que el artículo 7 del Reglamento de Box Profesional de Monterrey, dispone que el cargo de miembro de la Comisión será honorífico, con excepción de su Presidente, a quien el Presidente Municipal fijará los honorarios correspondientes.

**QUINTO.** Que, mediante el presente punto de acuerdo, el suscrito Presidente Municipal propone al



Ayuntamiento la designación de los siguientes ciudadanos para integrar la Comisión Municipal de Box, de la siguiente forma:

<b>Presidente</b>	Francisco Alejandro Valdez Morales
<b>Presidente Suplente</b>	José Eduardo Garza Perales
<b>Tesorero</b>	Christian Jair Abreu Almazán
<b>Tesorero Suplente</b>	Oscar Edgardo Recendez Vázquez
<b>Primer Vocal</b>	Yara Guadalupe Soto Mancilla
<b>Primer Vocal Suplente</b>	Diego Camacho Delgado
<b>Segundo Vocal</b>	Víctor Lozano Garza
<b>Segundo Vocal Suplente</b>	Jesús Guillermo Soto Márquez
<b>Tercer Vocal</b>	Jesús Isaac Mateo Garay
<b>Tercer Vocal Suplente</b>	Valeria Salinas González

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este este Órgano el siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba la designación de los ciudadanos Francisco Alejandro Valdez Morales, como Presidente, José Eduardo Garza Perales, como Presidente suplente; Christian Jair Abreu Almazán, como Tesorero, Oscar Edgardo Recendez Vázquez, como Tesorero suplente; Yara Guadalupe Soto Mancilla, como Primer vocal, Diego Camacho Delgado, como Primer vocal suplente; Víctor Lozano Garza, como Segundo vocal, Jesús Guillermo Soto Márquez, como Segundo vocal suplente; Jesús Isaac Mateo Garay, como Tercer vocal y Valeria Salinas González, como Tercer vocal suplente, para integrar la Comisión Municipal de Box de Monterrey, revocando cualquier designación anterior.

**SEGUNDO.** Notifíquense los presentes acuerdos a la Dirección de Cultura Física y Deporte de la Dirección General de Promoción del Bienestar de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, así como a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos, de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento.





**TERCERO.** Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2024  
ATENTAMENTE**

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN  
(RÚBRICA)**



**PUNTO DE ACUERDO RESPECTO A LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE LUCHA LIBRE DE MONTERREY**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE. -**

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado B, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** En Sesión Solemne celebrada el 29 de septiembre del presente año se llevó a cabo la Toma de Protesta del Ayuntamiento electo para el periodo constitucional del 30 de septiembre de 2024 al 29 de septiembre de 2027.

**SEGUNDO.** En Sesión Solemne celebrada el 30 de septiembre del presente año se llevó a cabo la instalación del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, mismo que entró en funciones para el periodo constitucional del 30 de septiembre de 2024 al 29 de septiembre de 2027.

**TERCERO.** En Sesión Ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2015, el Ayuntamiento de Monterrey, aprobó la designación de los ciudadanos para integrar la Comisión Municipal de Lucha Libre, de la siguiente forma:

Presidente	Ricardo Elizondo Galván
Presidente Suplente	Jorge Américo Castillo Medina
Tesorero	Carlos Francisco González Caballero
Tesorero Suplente	Guillermo Juan Lozano Ramón
Vocal	Héctor Rivelino Ramírez Oliva
Vocal Suplente	Ignacio Javier Calvo Guerra
Vocal	Fernando González Gutiérrez
Vocal Suplente	Héctor Sánchez Merla
Vocal	Efraín Rodríguez Meza
Vocal Suplente	Rolando Eliezer Villarreal Villarreal



**CUARTO:** En Sesión Ordinaria del 26 de noviembre de 2021, el Ayuntamiento de Monterrey, aprobó la designación del ciudadano Carlos Yidam Estrada Tamez, como Presidente de la Comisión Municipal de Lucha Libre.

Por lo anterior y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el párrafo quinto del artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

**SEGUNDO.** Que los artículos 35 apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8 fracción X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9 fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, disponen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y cumplir adecuadamente con las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento; así como el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

**TERCERO.** Que el artículo 1 del Reglamento del Espectáculo de Lucha Libre Profesional, establece que la aplicación de las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento, serán aplicadas por conducto de la Comisión Municipal de Lucha Libre, la que estará revestida de autoridad para el cumplimiento de dicho ordenamiento.

**CUARTO.** Que el artículo 2 del Reglamento del Espectáculo de Lucha Libre Profesional, dispone que la Comisión Municipal de Lucha Libre es un cuerpo técnico en la materia y su actuación será autónoma, dependerá administrativamente de la Secretaría de Ayuntamiento y sus funciones se sujetarán a las prescripciones contenidas en el citado Reglamento y aquellas que se fijen en el Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**QUINTO.** Que los artículos 5 y 6 del Reglamento del Espectáculo de Lucha Libre Profesional, señalan que la Comisión Municipal de Lucha Libre estará constituida por un Presidente, un Tesorero y tres Vocales con sus respectivos suplentes, sus miembros serán designados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, quienes deberán contar con los requisitos establecidos en el citado Reglamento del Espectáculo de Lucha Libre Profesional.



**SEXTO.** Que el artículo 7 del Reglamento del Espectáculo de Lucha Libre Profesional, dispone que el cargo de miembro de la Comisión será honorífico, con excepción de su Presidente, a quien el Presidente Municipal fijará los honorarios correspondientes.

**SÉPTIMO.** Que el artículo 8 del Reglamento del Espectáculo de Lucha Libre Profesional, dispone que la Comisión Municipal de Lucha Libre será auxiliada en sus labores por un Secretario, Jefe de Servicios Médicos y por el personal administrativo que sea necesario para el mejor desarrollo de sus funciones. Tanto el Secretario como el Jefe de Servicios Médicos y el personal administrativo dependerán económicamente de la Secretaría de Ayuntamiento. El referido Secretario se encargará del despacho administrativo de todos los asuntos relacionados con la Comisión, y en las Sesiones ordinarias y extraordinarias, tendrá voz informativa pero no voto.

**OCTAVO.** Que, mediante el presente punto de acuerdo, el suscrito Presidente Municipal propone al Ayuntamiento la designación de los siguientes ciudadanos para integrar la Comisión Municipal de Lucha Libre, de la siguiente forma:

<b>Presidente</b>	Rodolfo Ramírez Flores
<b>Presidente Suplente</b>	Oscar Antonio Tavera Flores
<b>Tesorero</b>	Francisco Saucedo Vega
<b>Tesorero Suplente</b>	Magaly Martínez Delgado
<b>Primer Vocal</b>	Juan José Ortiz Mata
<b>Primer Vocal Suplente</b>	Jesús Alejandro Campos Parra
<b>Segundo Vocal</b>	María Guadalupe Rubio López
<b>Segundo Vocal Suplente</b>	Edgar Ernesto Carrillo Villafranca
<b>Tercer Vocal</b>	Jesús Villalobos Torres
<b>Tercer Vocal Suplente</b>	Pablo Eliseo Ramírez Martínez

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este este Órgano el siguientes:



## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba la designación de los ciudadanos Rodolfo Ramírez Flores, como Presidente, Oscar Antonio Tavera Flores, como Presidente suplente; Francisco Saucedo Vega, como Tesorero, Magaly Martínez Delgado, como Tesorero suplente; Juan José Ortiz Mata, como Primer vocal, Jesús Alejandro Campos Parra, como Primer vocal suplente; María Guadalupe Rubio López, como Segundo vocal, Edgar Ernesto Carrillo Villafranca, como Segundo vocal suplente; Jesús Villalobos Torres, como Tercer vocal y Pablo Eliseo Ramírez Martínez, como Tercer vocal suplente, para integrar la Comisión Municipal de Lucha Libre, revocando cualquier designación anterior.

**SEGUNDO.** Notifíquense los presentes acuerdos a la Dirección de Cultura Física y Deporte de la Dirección General de Promoción del Bienestar de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, así como a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos, de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2024  
ATENTAMENTE**

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN  
(RÚBRICA)**



**PUNTO DE ACUERDO RESPECTO A LA DESIGNACIÓN DEL COMISARIO PARA EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE. -**

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**I.** En Sesión Solemne celebrada el 29 de septiembre del presente año se llevó a cabo la toma de protesta del Ayuntamiento electo para el periodo constitucional del 30 de septiembre de 2024 al 29 de septiembre de 2027.

**II.** En Sesión Solemne celebrada el 30 de septiembre del presente año se llevó a cabo la instalación del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, mismo que entró en funciones para el periodo constitucional del 30 de septiembre de 2024 al 29 de septiembre de 2027.

**III.** En Sesión Ordinaria celebrada en fecha 23 de febrero de 2022, se designó a la C. María de Lourdes Williams Couttolenc, como Comisaria del Instituto de la Juventud Regia.

**IV.** En Sesión Ordinaria celebrada en fecha 30 de septiembre de 2024, se designó a la C. Maday Frinee Cantú Cantú, como como Directora General del Instituto de la Juventud Regia, revocando cualquier nombramiento anterior.

Por lo anterior y,



## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el párrafo quinto del artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

**SEGUNDO.** Que los artículos 35 apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8 fracción X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9 fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, disponen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y cumplir adecuadamente con las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento; así como el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

**TERCERO.** El artículo 88 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que la Administración Pública Municipal comprenderá la Administración Centralizada y la Paramunicipal. La Administración Centralizada será encabezada por el Presidente Municipal e integrada por las secretarías y dependencias municipales. Por su parte, la Administración Paramunicipal está conformada por las entidades respectivas, que serán los organismos descentralizados y los fideicomisos públicos.

**CUARTO.** Que el artículo 114 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que el Ayuntamiento designará un Comisario para cada uno de los organismos descentralizados creados, y establecerá las formas para contar con una adecuada información sobre el funcionamiento de dichos organismos; lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones de vigilancia y fiscalización del Ayuntamiento, la Contraloría Municipal y el Congreso del Estado, que podrán ejercerlas en cualquier momento

**QUINTO.** Que el artículo 115 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León dispone que la administración de los organismos descentralizados estará a cargo de un Órgano de Gobierno



que será un Consejo Directivo o su equivalente, con un Director General nombrado por el Ayuntamiento.

**SEXTO.** Que el Municipio de Monterrey cuenta actualmente con 3 Organismos Descentralizados de entre los cuales se encuentra el Instituto de la Juventud Regia, cuyo objeto está establecido en el artículo 3 del Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia de la Ciudad de Monterrey, destacando entre sus principales objetivos y/o finalidades las de llevar a cabo programas, acciones, actividades y gestiones que favorezcan a los jóvenes sin discriminación alguna; Implementar y operar programas para brindar atención a los jóvenes, en función de sus principales necesidades y problemáticas, a fin de proporcionar herramientas para fomentar su desarrollo integral; Representar los intereses de la juventud regia ante los diferentes organismos públicos y privados, en busca de mejores beneficios; y coordinar con las diferentes entidades administrativas del municipio la creación de una política integral, real y sensible en cuanto al desarrollo de los jóvenes.

**SÉPTIMO.** Que los artículos 29 y 30 del Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia de la ciudad de Monterrey, disponen que el Instituto de la Juventud Regia contará con una persona comisaria a la que compete evaluar el desempeño general del Instituto, así mismo, realizará estudios sobre la eficiencia con la que se ejerza el presupuesto en los rubros de gasto corriente, inversión e ingresos, y en general solicitará la información y efectuará los actos que se requieran para el adecuado cumplimiento de sus funciones, así mismo, que el Comisario será designado por el Ayuntamiento de entre una terna de personas candidatas propuestas por la persona titular de la Presidencia Municipal y deberá reunir los requisitos establecidos en referido Reglamento.

**OCTAVO.** Que, por lo anteriormente expuesto el Presidente Municipal pone a consideración del Ayuntamiento la designación del Comisario del Instituto de la Juventud Regia, de entre la terna propuesta consistente en los siguientes ciudadanos:

1. Armando Navarro Pérez, Director de Fiscalización de la Contraloría Municipal;
2. José Alberto Treviño Torres, Coordinador Técnico de la Contraloría Municipal; y,
3. Jorge Adrián Ayala Cantú, Director de Anticorrupción de la Contraloría Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este Órgano los siguientes:

## ACUERDOS





**PRIMERO.** Se aprueba la designación del C. Armando Navarro Pérez, Director de Fiscalización de la Contraloría Municipal como Comisario del Instituto de la Juventud Regia, para el periodo Constitucional de la Administración Municipal 2024-2027.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo surtirá efectos al término de la presente Sesión.

**TERCERO.** Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado, Gaceta Municipal* y en la Página de Internet *www.monterrey.gob.mx*

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 15 DE NOVIEMBRE DE 2024  
ATENTAMENTE**

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN  
(RÚBRICA)**



**DICTAMEN RESPECTO AL OTORGAMIENTO DE DIVERSAS ANUENCIAS MUNICIPALES**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE. -**

Las y los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI y XIV, 20, 22, 25, fracción II, incisos a) y d), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; sometemos a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de las Solicitudes de Anuencias Municipales presentadas por la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento, ante la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento a través del oficio con número **SAY/DAE/RS/029/2024** las cuales corresponden a:

1. **ROLLO Y FIESTA, S.A. DE C.V.**
2. **ASOCIADOS DAVED, SAS DE C.V.**
3. **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**
4. **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**
5. **VINOTECA MÉXICO, S.A. DE C.V.**
6. **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**
7. **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**
8. **VILLA URBANA MT, S.A. DE C.V.**
9. **OPERADORA DE RESTAURANTES VELBEN, S.A. DE C.V.**

Por lo anterior, y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Los artículos 2 fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 3, fracción II, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas



Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, establecen que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva.

**SEGUNDO.** De conformidad con los artículos 2 fracción XXIII, 7 fracción I, 29 párrafo tercero, 33 fracción X y 47 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 28 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, será la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, la competente para otorgar, negar o revocar las licencias y los permisos especiales, con o sin fines de lucro, para el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas.

**TERCERO.** De conformidad con el artículo 33 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece que una vez que el expediente de Solicitud de Anuencia Municipal reúna todos los requisitos y cumpla con los criterios establecidos en los artículos 29 y 30 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento, en un lapso que no excederá de treinta días hábiles dictaminará sobre la solicitud de anuencia municipal y, con base en el dictamen el Ayuntamiento analizará y resolverá pudiendo otorgar o negar la anuencia municipal.

**CUARTO.** De conformidad con lo establecido en los artículo 29 y 30 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, las personas físicas o morales interesadas en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, anexando la información que se detalla a continuación:

**1. ROLLO Y FIESTA, S.A. DE C.V.**

<b>SAY-DAE/RS/004/2024</b>	
<b>Solicitante</b>	<b>ROLLO Y FIESTA, S.A. DE C.V.</b>
<b>Giro Solicitado</b>	<b>RESTAURANTE</b>



<b>Nombre Comercial</b>	<b>RESIDENT'S</b>
<b>Domicilio del Establecimiento</b>	Calle Santos Degollado, No. 605 sur, Colonia Obispado del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
<b>Fecha De Solicitud</b>	06 de octubre de 2024.
<b>RFC</b>	RFI171030CJ8
<b>Personalidad del Representante Legal</b>	Escritura Pública Número 10,241 de fecha 30 de octubre de 2017, ante la Fe de la Lic. Silvia María Gabriela Guerra Velázquez, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 4 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
<b>Identificación Con Fotografía</b>	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del C. Marco Antonio Herrera Bueno.
<b>Escritura Constitutiva (Personas Morales)</b>	Escritura Pública Número 10,241 de fecha 30 de octubre de 2017, ante la Fe de la Lic. Silvia María Gabriela Guerra Velázquez, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 4 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
<b>Constancia De Zonificación Del Uso De Suelo, La Licencia Del Uso De Suelo Y La Licencia De Edificación</b>	Expediente Administrativo No. L-1098/2000
<b>Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento</b>	Sí.
<b>Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento</b>	Sí.
<b>Documento que acredite la</b>	Contratos de Arrendamiento.



<b>Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.</b>	
<b>Documento En El Que Conste El Número De Expediente Catastral</b>	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con Número de Expediente Catastral (70) 11- 205- 007.
<b>Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil</b>	Mediante Oficio No. <b>DPCE-SAP-AR-403-2024</b>
<b>Autorización Sanitaria</b>	Sí.
<b>Justificar Estar Al Corriente En El Pago De Sus Adeudos Fiscales</b>	Oficio Núm. 067/2024 Expedido por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas del Municipio de Monterrey.

**2. ASOCIADOS DAVED, SAS DE C.V.**

<b><u>SAY-DAE/RS/005/2024</u></b>	
<b>Solicitante</b>	<b><u>ASOCIADOS DAVED, SAS DE C.V.</u></b>
<b>Giro Solicitado</b>	<b>RESTAURANTE</b>
<b>Nombre Comercial</b>	<b>SEÑOR LIMÓN</b>
<b>Domicilio del Establecimiento</b>	Avenida Eugenio Garza Sada No. 2410 Locales 6 y 7, Colonia Tecnológico del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
<b>Fecha De Solicitud</b>	08 de octubre de 2024.
<b>RFC</b>	ADA170523QK7



<b>Personalidad del Representante Legal</b>	Escritura Pública Número 331 de fecha 30 de noviembre de 2023, ante la Fe del Lic. Rodrigo Rodin de la Garza Sepúlveda, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 6 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
<b>Identificación Con Fotografía</b>	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del C. Edoardo Narváez Cisneros.
<b>Escritura Constitutiva (Personas Morales)</b>	Escritura Pública Número 331 de fecha 30 de noviembre de 2023, ante la Fe del Lic. Rodrigo Rodin de la Garza Sepúlveda, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 6 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
<b>Constancia De Zonificación Del Uso De Suelo, La Licencia Del Uso De Suelo Y La Licencia De Edificación</b>	Expediente Administrativo No. L-463/2003
<b>Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento</b>	Si.
<b>Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento</b>	Sí.
<b>Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.</b>	Contrato de Arrendamiento.
<b>Documento En El Que Conste El Número De Expediente Catastral</b>	Estado de Cuenta del Impuesto Predial de los Predios Identificados con Números de Expediente Catastral <ul style="list-style-type: none"> <li>• (70) 31- 437- 005</li> </ul>



<b>Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil</b>	Mediante Oficio No. <b>SSPCDPC/3358/2024</b>
<b>Autorización Sanitaria</b>	Sí.
<b>Justificar Estar Al Corriente En El Pago De Sus Adeudos Fiscales</b>	Oficio Núm. 119/2024 Expedido por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas del Municipio de Monterrey.

### 3. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

<b>SAY-DAE/RS/019/2024</b>	
<b>Solicitante</b>	<b>CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.</b>
<b>Giro Solicitado</b>	<b>TIENDA DE CONVENIENCIA</b>
<b>Nombre Comercial</b>	<b>OXXO</b>
<b>Domicilio del Establecimiento</b>	Avenida Fundadores, No. 103 Locales 4 y 5, Colonia Lomas de Montecristo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
<b>Fecha De Solicitud</b>	04 de noviembre de 2024.
<b>RFC</b>	CCO8605231N4
<b>Personalidad del Representante Legal</b>	Escritura Pública Número 10,454 de fecha 24 de agosto de 2018, ante la Fe del Lic. Raúl Pérez Maldonado Garza, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 121 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
<b>Identificación Con Fotografía</b>	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del C. Luis Gustavo Gutiérrez Galvan.
<b>Escritura Constitutiva (Personas Morales)</b>	Escritura Pública Número 29,953 de fecha 17 de diciembre de 1991, ante la Fe del Lic. Jesús Montaña García, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 60 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.



<b>Constancia De Zonificación Del Uso De Suelo, La Licencia Del Uso De Suelo Y La Licencia De Edificación</b>	Oficio <b>SEDUE 5033/2015</b>
<b>Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento</b>	Sí.
<b>Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento</b>	Sí.
<b>Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.</b>	Contrato de Arrendamiento.
<b>Documento En El Que Conste El Número De Expediente Catastral</b>	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con Número de Expediente Catastral (70) 41-439-104. y 41-439-105.
<b>Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil</b>	Mediante Oficio No. <b>SSPCM/DPC/073/24</b>
<b>Autorización Sanitaria</b>	Sí.





<b>Justificar Estar Al Corriente En El Pago De Sus Adeudos Fiscales</b>	Oficio Núm. 110/2024 Expedido por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas del Municipio de Monterrey.
---	--

**4. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**

<b>SAY-DAE/RS/020/2024</b>	
<b>Solicitante</b>	<b>CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.</b>
<b>Giro Solicitado</b>	<b>TIENDA DE CONVENIENCIA</b>
<b>Nombre Comercial</b>	<b>OXXO</b>
<b>Domicilio del Establecimiento</b>	Carretera Nacional No. 97, Colonia Valle del Cristal Etapa 1 y 2, del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
<b>Fecha De Solicitud</b>	04 de noviembre de 2024.
<b>RFC</b>	CCO8605231N4
<b>Personalidad del Representante Legal</b>	Escritura Pública Número 10,454 de fecha 24 de agosto de 2018, ante la Fe del Lic. Raúl Pérez Maldonado Garza, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 121 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
<b>Identificación Con Fotografía</b>	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del C. Luis Gustavo Gutiérrez Galvan.
<b>Escritura Constitutiva (Personas Morales)</b>	Escritura Pública Número 29,953 de fecha 17 de diciembre de 1991, ante la Fe del Lic. Jesús Montaña García, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 60 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
<b>Constancia De Zonificación Del Uso De Suelo, La Licencia Del</b>	Oficio SEDUE 16397/2021



<b>Uso De Suelo Y La Licencia De Edificación</b>	
<b>Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento</b>	Sí.
<b>Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento</b>	Si.
<b>Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.</b>	Contratos de Arrendamiento.
<b>Documento En El Que Conste El Número De Expediente Catastral</b>	Estados de Cuenta del Impuesto Predial de los Predios Identificados con Números de Expediente Catastral. <ul style="list-style-type: none"> <li>• (70) 76-002-001.</li> </ul>
<b>Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil</b>	Mediante Oficio No. <b>SSPCM/DPC/071/2024</b>
<b>Autorización Sanitaria</b>	Sí.
<b>Justificar Estar Al Corriente En El Pago De Sus</b>	Oficio Núm. 109/2024 Expedido por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas del Municipio de Monterrey.



<b>Adeudos Fiscales</b>	
-------------------------	--

### 5. VINOTECA MEXICO, S.A. DE C.V.

<b>SAY-DAE/RS/021/2024</b>	
<b>Solicitante</b>	<b><u>VINOTECA MEXICO, S.A. DE C.V.</u></b>
<b>Giro Solicitado</b>	<b>TIENDA DE CONVENIENCIA</b>
<b>Nombre Comercial</b>	<b>VINOTECA</b>
<b>Domicilio del Establecimiento</b>	Avenida Alfonso Reyes No.318, Locales 111,112 y 113, Colonia Contry San Juanito del Municipio, del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
<b>Fecha De Solicitud</b>	04 de noviembre de 2024.
<b>RFC</b>	VME010517AEA
<b>Personalidad del Representante Legal</b>	Escritura Pública Número 27,620 de fecha 3 de mayo de 2018, ante la Fe del Lic. José Emilio Guízar Figueroa, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 81 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
<b>Identificación Con Fotografía</b>	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del C. Eugenio Daniel Acosta Barrera.
<b>Escritura Constitutiva (Personas Morales)</b>	Escritura Pública Número 7,206 de fecha 14 de mayo de 2001, ante la Fe del Lic. Sergio Elías Gutiérrez Salazar, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 104 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
<b>Constancia De Zonificación Del Uso De Suelo, La Licencia Del Uso De Suelo Y La Licencia De Edificación</b>	Oficio <b>SEDUE 2563/2012</b>



<b>Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento</b>	Sí.
<b>Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento</b>	Sí.
<b>Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.</b>	Contrato de Arrendamiento.
<b>Documento En El Que Conste El Número De Expediente Catastral</b>	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con Número de Expediente Catastral: <ul style="list-style-type: none"> <li>• L 111: <b>32093111</b></li> <li>• L 112: <b>32093112</b></li> <li>• L 113: <b>32093113</b></li> </ul>
<b>Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil</b>	Mediante Oficio No. <b>SSPCM/DPC/097/24</b>
<b>Autorización Sanitaria</b>	Sí.
<b>Justificar Estar Al Corriente En El Pago De Sus Adeudos Fiscales</b>	Oficio Núm. 087/2024 Expedido por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas del Municipio de Monterrey.



## 6. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

<b>SAY-DAE/RS/022/2024</b>	
<b>Solicitante</b>	<b>CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.</b>
<b>Giro Solicitado</b>	<b>TIENDA DE CONVENIENCIA</b>
<b>Nombre Comercial</b>	<b>OXXO</b>
<b>Domicilio del Establecimiento</b>	Avenida Acueducto No. 102-A, Colonia Carolco 1° Sector, del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
<b>Fecha De Solicitud</b>	04 de noviembre de 2024.
<b>RFC</b>	CCO8605231N4
<b>Personalidad del Representante Legal</b>	Escritura Pública Número 10,454 de fecha 24 de agosto de 2018, ante la Fe del Lic. Raúl Pérez Maldonado Garza, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 121 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
<b>Identificación Con Fotografía</b>	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del C. Luis Gustavo Gutiérrez Galvan.
<b>Escritura Constitutiva (Personas Morales)</b>	Escritura Pública Número 29,953 de fecha 17 de diciembre de 1991, ante la Fe del Lic. Jesús Montaña García, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 60 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
<b>Constancia De Zonificación Del Uso De Suelo, La Licencia Del Uso De Suelo Y La Licencia De Edificación</b>	Oficio No. SEDUSO/20156/2022
<b>Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento</b>	Sí.



<b>Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento</b>	Sí.
<b>Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.</b>	Contrato de Arrendamiento.
<b>Documento En El Que Conste El Número De Expediente Catastral</b>	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con Número de Expediente Catastral: <ul style="list-style-type: none"> <li>• (70) 77- 003 – 004.</li> </ul>
<b>Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil</b>	Mediante Oficio No. <b>SSPCM/DPC/072/24</b>
<b>Autorización Sanitaria</b>	Sí.
<b>Justificar Estar Al Corriente En El Pago De Sus Adeudos Fiscales</b>	Oficio Núm. 107/2024 Expedido por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas del Municipio de Monterrey.

**7. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**

<b>SAY-DAE/RS/023/2024</b>	
<b>Solicitante</b>	<b>CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.</b>



<b>Giro Solicitado</b>	<b>TIENDA DE CONVENIENCIA</b>
<b>Nombre Comercial</b>	<b>OXXO</b>
<b>Domicilio del Establecimiento</b>	Carretera Nacional No. 41,000-C, Colonia La Estanzuela, del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
<b>Fecha De Solicitud</b>	04 de noviembre de 2024.
<b>RFC</b>	CCO8605231N4
<b>Personalidad del Representante Legal</b>	Escritura Pública Número 10,454 de fecha 24 de agosto de 2018, ante la Fe del Lic. Raúl Pérez Maldonado Garza, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 121 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
<b>Identificación Con Fotografía</b>	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del C. Luis Gustavo Gutiérrez Galvan.
<b>Escritura Constitutiva (Personas Morales)</b>	Escritura Pública Número 29,953 de fecha 17 de diciembre de 1991, ante la Fe del Lic. Jesús Montaña García, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 60 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
<b>Constancia De Zonificación Del Uso De Suelo, La Licencia Del Uso De Suelo Y La Licencia De Edificación</b>	Oficio No. SEDUE 13439/2020
<b>Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento</b>	Sí.
<b>Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento</b>	Sí.



<b>Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.</b>	Contrato de Arrendamiento.
<b>Documento En El Que Conste El Número De Expediente Catastral</b>	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con Número de Expediente Catastral: <ul style="list-style-type: none"> <li>• (70) 51-010-001.</li> </ul>
<b>Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil</b>	Mediante Oficio No. <b>SSPCM/DPC/070/24</b>
<b>Autorización Sanitaria</b>	Sí.
<b>Justificar Estar Al Corriente En El Pago De Sus Adeudos Fiscales</b>	Oficio Núm. 108/2024 Expedido por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas del Municipio de Monterrey.

**8. VILLA URBANA MT, S.A. DE C.V.**

<b>SAY-DAE/RS/024/2024</b>	
<b>Solicitante</b>	<b>VILLA URBANA MT, S.A. DE C.V.</b>
<b>Giro Solicitado</b>	<b>RESTAURANTE</b>
<b>Nombre Comercial</b>	<b>INNER</b>
<b>Domicilio del Establecimiento</b>	Mariano Matamoros No.839, Local 1, Colonia Centro del Municipio de Monterrey, Nuevo León.





<b>Fecha De Solicitud</b>	04 de noviembre de 2024.
<b>RFC</b>	VUM1805151B5
<b>Personalidad del Representante Legal</b>	Escritura Pública Número 15,335 de fecha 15 de mayo de 2018, ante la Fe del Lic. José Martínez González, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 29 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
<b>Identificación Con Fotografía</b>	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del C. Héctor Manuel Villarreal Ramírez.
<b>Escritura Constitutiva (Personas Morales)</b>	Escritura Pública Número 15,335 de fecha 15 de mayo de 2018, ante la Fe del Lic. José Martínez González, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 29 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
<b>Constancia De Zonificación Del Uso De Suelo, La Licencia Del Uso De Suelo Y La Licencia De Edificación</b>	Oficio No. <b>SEDUE 13972/2020</b>
<b>Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento</b>	Sí.
<b>Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento</b>	Sí.
<b>Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad,</b>	Escritura Pública Número 1,791 de fecha 23 de octubre de 2023, ante la Fe del Lic. Eugenio Alanis Guerra, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 79 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.



<b>Contrato de Arrendamiento.</b>	
<b>Documento En El Que Conste El Número De Expediente Catastral</b>	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con Número de Expediente Catastral: <ul style="list-style-type: none"> <li>(70) 05044270</li> </ul>
<b>Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil</b>	Mediante Oficio No. <b>DPCE-SAP-PI/07813/2024</b>
<b>Autorización Sanitaria</b>	Sí.
<b>Justificar Estar Al Corriente En El Pago De Sus Adeudos Fiscales</b>	Oficio Núm. 091/2024 Expedido por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas del Municipio de Monterrey.

#### 09. OPERADORA DE RESTAURANTES VELBEN, S.A. DE C.V.

<b><u>SAY-DAE/RS/025/2024</u></b>	
<b>Solicitante</b>	<b>OPERADORA DE RESTAURANTES VELBEN, S.A. DE C.V.</b>
<b>Giro Solicitado</b>	<b>CENTROS Y CLUBES SOCIALES</b>
<b>Nombre Comercial</b>	<b>VERITÉ</b>
<b>Domicilio del Establecimiento</b>	Carretera Nacional Km 268 L-Sótano, Colonia La Rioja Privada Residencial 2da. Etapa del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
<b>Fecha De Solicitud</b>	07 de noviembre 2024.
<b>RFC</b>	ORV050516MH9
<b>Personalidad del</b>	Escritura Pública Número 2,846 de fecha 16 de mayo de 2005, ante la Fe del Lic. Alberto J. Martinez Gonzalez, Notario



<b>Representante Legal</b>	Público Titular de la Notaria Pública Número 31 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León
<b>Identificación Con Fotografía</b>	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del C. Jorge Salvador Velarde Ortiz.
<b>Escritura Constitutiva (Personas Morales)</b>	Escritura Pública Número 2,846 de fecha 16 de mayo de 2005, ante la Fe del Lic. Alberto J. Martínez González, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 31 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León
<b>Constancia De Zonificación Del Uso De Suelo, La Licencia Del Uso De Suelo Y La Licencia De Edificación</b>	Oficio No. <b>SEDUE 2380/2013</b>
<b>Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento</b>	Sí.
<b>Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento</b>	Sí.
<b>Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.</b>	Contrato de Arrendamiento.
<b>Documento En El Que Conste El Número De</b>	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con Número de Expediente Catastral:



<b>Expediente Catastral</b>	• (70) 51-009-015
<b>Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil</b>	Mediante Oficio No. <b>DPC-SAP-PI/01997-2023</b>
<b>Autorización Sanitaria</b>	Sí.
<b>Justificar Estar Al Corriente En El Pago De Sus Adeudos Fiscales</b>	Oficio Núm. 118/2024 Expedido por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas del Municipio de Monterrey.

**QUINTO.** De conformidad con el artículo 25, fracción II, inciso a) y d), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento es competente para dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas.

**SEXTO.** De conformidad con el artículo 26, fracciones VIII y XII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, le corresponde a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, recibir y tramitar con eficiencia las solicitudes de anuencias municipales con los documentos requeridos para proceder al trámite de estas.

**SÉPTIMO.** En cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar a esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes los expedientes antes mencionados en los cuales se hace constar que los solicitantes cumplen con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento.

**OCTAVO.** Esta Comisión revisó la información de los expedientes que contienen las solicitudes en cuestión, y que en virtud de que los interesados han cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos aplicables, se encuentra satisfecho el supuesto



jurídico, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de las anuencias municipales en la Administración Municipal 2024-2027, conforme a los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO. SE APRUEBA** otorgar las anuencias municipales en la Administración Municipal 2024-2027 a los siguientes solicitantes:

1. **ROLLO Y FIESTA, S.A. DE C.V.**, para el inmueble ubicado en la Calle Santos Degollado, No. 605 sur, Colonia Obispado del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE RESTAURANTE**, asignándole el número **010/2024** de anuencia municipal.
2. **ASOCIADOS DAVED, SAS DE C.V.**, para el inmueble ubicado en la Avenida Eugenio Garza Sada No. 2410 Locales 6 y 7, Colonia Tecnológico del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE RESTAURANTE** asignándole el número **011/2024** de anuencia municipal.
3. **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, para el inmueble ubicado en la Avenida Fundadores, No. 103 Locales 4 y 5, Colonia Lomas de Montecristo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA**, asignándole el número **012/2024** de anuencia municipal.
4. **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, para el inmueble ubicado en la Carretera Nacional No. 97, Colonia Valle del Cristal Etapa 1 y 2, del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA**, asignándole el número **013/2024** de anuencia municipal.
5. **VINOTECA MEXICO, S.A. DE C.V.**, para el inmueble ubicado en la Avenida Alfonso Reyes No.318, Locales 111,112 y 113, Colonia Contry San Juanito, del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA**, asignándole el número **014/2024** de anuencia municipal.



6. **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, para el inmueble ubicado en la Avenida Acueducto No. 102-A, Colonia Carolco 1° Sector, del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA**, asignándole el número **015/2024** de anuencia municipal.
7. **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, para el inmueble ubicado en la Carretera Nacional No. 41,000-C, Colonia La Estanzuela, del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA**, asignándole el número **016/2024** de anuencia municipal.
8. **VILLA URBANA MT, S.A. DE C.V.**, para el inmueble ubicado en la calle Mariano Matamoros No.839, Local 1, Colonia Centro del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE RESTAURANTE**, asignándole el número **017/2024** de anuencia municipal.
9. **OPERADORA DE RESTAURANTES VELBEN, S.A. DE C.V.**, para el inmueble ubicado en la Carretera Nacional Km 268 L-Sótano, Colonia La Rioja Privada Residencial 2da. Etapa del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE CENTROS Y CLUBES SOCIALES**, asignándole el número **018/2024** de anuencia municipal.

**SEGUNDO. SE INSTRUYE** a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por los artículos 35 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; y 19, fracción XXIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

**TERCERO. SE INSTRUYE** a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes mencionados en el Padrón de Anuencias Municipales con los números de folio de anuencias municipales señalados en el acuerdo **PRIMERO**, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**CUARTO.** Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de



**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2024  
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS Y LOS INTEGRANTES  
DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES**

**ÁLVARO FLORES PALOMO  
COORDINADOR  
(RÚBRICA)**

**MARÍA CRISTINA MUÑOZ RÍOS  
INTEGRANTE  
(SIN RÚBRICA)**

**MARCO ANTONIO VEGA NORIEGA  
INTEGRANTE  
(RÚBRICA)**

**BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES  
INTEGRANTE  
(RÚBRICA)**

**GIBRAN OLAGER ORNELAS BUSTOS  
INTEGRANTE  
(RÚBRICA)**

**NAYRA NELLY GONZÁLEZ GARZA  
INTEGRANTE  
(RÚBRICA)**



## DICTAMEN RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I inciso a) y III inciso b), 38, 40 fracción II, 42, 43 y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el Dictamen referente al **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS (O INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS, COMO ES DENOMINADA EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, bajo los siguientes:

#### ANTECEDENTES

I. El C. Secretario de Finanzas y Administración, previo acuerdo con el Presidente Municipal, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales este Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el ejercicio fiscal del 2025, en cumplimiento con lo establecido por los artículos 99 y 100 fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado de Nuevo León.

II. Los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvimos diversas reuniones con el C. Secretario de Finanzas y Administración y su equipo de trabajo con el fin de analizar el contenido del referido Proyecto, en estas reuniones se hizo entrega del documento anexo (Cuadernillo Presupuesto de Ingresos 2025) al presente Dictamen y se analizaron todos los aspectos del mismo, destacando los siguientes puntos:

A. La estructura del Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el ejercicio fiscal 2025 se presenta de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como a los diversos cuerpos normativos y documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y normas jurídicas generales, estatales y municipales aplicables.





B. La estimación del presente Proyecto se realizó tomando como base los ingresos reales del Municipio de enero a septiembre del ejercicio fiscal 2024 y se incorpora una proyección de cierre de los meses de octubre, noviembre y diciembre del presente año; dejando de lado los movimientos que por su naturaleza no se espera que se repitan para el año 2025.

C. Los factores, indicadores y criterios económicos utilizados para el diseño de esta Proyección de Ingresos 2025 tienen como base los *“Pre-Criterios Generales de Política Económica 2025, los cuales contienen las previsiones sobre la evolución de la actividad económica y las finanzas públicas hacia el cierre de 2024 y 2025”* emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los criterios de política pública del Municipio de Monterrey. Lo anterior, conforme a lo estipulado por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios que señala la consideración de dicha información para las estimaciones de ingresos y egresos. De forma específica los indicadores económicos referidos son los siguientes:

- Producto Interno Bruto (PIB) real en 2.0, 3.0%
- Inflación promedio en 3.3%
- Tipo de cambio promedio 17.9 (pesos por dólar)
- Tasa de Interés nominal promedio: 8.1%
- Precio promedio del Petróleo: 58.43 Dólares por Barril
- Plataforma de Producción de Crudo Total (millones de barriles diarios): 1,863.1

D. El proyecto contempla la recepción del *“Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISM)”* y el *“Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)”*. Dichas proyecciones son congruentes con lo estipulado en los *“Pre-Criterios Generales de Política Económica 2025, los cuales contienen las previsiones sobre la evolución de la actividad económica y las finanzas públicas hacia el cierre de 2024 y 2025”*, en lo relativo al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios y lo referente a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios.

E. El proyecto contempla la recepción del *“Fondos de Seguridad para los Municipios”* y el *“Fondo de Desarrollo Municipal”*. Dichas proyecciones son congruentes con el comportamiento histórico de dichos fondos, así como con lo previsto por la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León.

F. El presente proyecto y las estimaciones de ingresos que en él se incluyen, prevé una propuesta de solicitud de financiamiento para el ejercicio fiscal 2025.

III. Que una vez aplicadas las distintas consideraciones expuestas en el presente documento y en el informe que se anexa. el Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada  
[www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx) 41 **Noviembre / 2024**



en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el ejercicio fiscal 2025 asciende a un monto de **\$9,396,576,234.03 (Nueve mil trescientos noventa y seis millones quinientos setenta y seis mil doscientos treinta y cuatro pesos 03/100 Moneda Nacional)**, monto que no contempla una propuesta de contratación de financiamiento para el ejercicio fiscal 2025. La distribución de los ingresos quedaría como se propone en el considerando **SÉPTIMO** del presente Dictamen.

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I inciso a) y III inciso b), 38, 40 fracción II, 42, 43, y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que el Ayuntamiento tiene la atribución de someter para su revisión y en su caso, aprobación del H. Congreso del Estado el Proyecto de Presupuesto de Ingresos de cada ejercicio fiscal anual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33, fracción III, inciso b), 174, 175, 176 y 190 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es obligación del Ayuntamiento remitir al Congreso del Estado de Nuevo León este Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025, teniendo como fecha límite para tal acción el día 30 de noviembre de 2024.

**TERCERO.** Que las proyecciones y contenido del Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el ejercicio fiscal del 2025, se desarrollaron de conformidad con los artículos 115 fracción IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 2, 6, 9, 25, 32, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; los artículos 8, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 23, 24 y 25 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los artículos 1, 2, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los artículos 1, 2, 3 y 5 de la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de Ley de Ingresos que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubros de Ingresos que emite el CONAC; la Norma para establecer la estructura del calendario de ingresos base mensual que emite el CONAC; los artículos 63 fracción X, 119 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; los artículos 33 fracción III inciso b), 99, 100 fracción VII, 174, 175, 176, 189 y 190 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; los artículos 3 y 4 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León; los artículos 12, 14, 14 bis, 16, 17, 17 bis, 19, 20, 22, 26, 27, 28, 30 31 y 31



Bis de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León y los artículos 29, 33, 34 y 35 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

**CUARTO.** Que, para efectos de lo expuesto en este Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el ejercicio fiscal del 2025, se entenderá por:

- **Accesorios de Derechos:** Son los ingresos que se perciben por concepto de recargos, sanciones, gastos de ejecución, indemnizaciones, entre otros, asociados a los derechos, cuando éstos no se cubran oportunamente, de conformidad con la legislación aplicable en la *materia (Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos)*.
- **Accesorios de Impuestos:** Son los ingresos que se perciben por concepto de recargos, sanciones, gastos de ejecución, indemnizaciones, entre otros, asociados a los impuestos, cuando éstos no se cubran oportunamente, de conformidad con la legislación aplicable en la *materia (Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos)*.
- **Aportaciones:** Son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la legislación aplicable en la *materia (Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos)*.
- **Aprovechamientos (rubro):** Son los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de: las contribuciones, los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal y municipal *(Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos)*.
- **Aprovechamientos (tipo):** Son los ingresos que se perciben por funciones de derecho público, cuyos elementos pueden no estar previstos en una Ley sino, en una disposición administrativa de carácter general, provenientes de multas e indemnizaciones no fiscales, reintegros, juegos y sorteos, donativos, entre otros *(Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos)*.
- **Aprovechamientos Patrimoniales:** Son los ingresos que se perciben por uso o enajenación de bienes muebles, inmuebles e intangibles, por recuperaciones de capital o en su caso patrimonio invertido, de conformidad con la legislación aplicable en la *materia (Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos)*.



- **Contribuciones de Mejoras:** Son las establecidas en Ley a cargo de las personas físicas y morales que se beneficien de manera directa por obras públicas (*Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos*).
- **Convenios:** Son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios derivados de convenios de coordinación, colaboración, reasignación o descentralización según corresponda, los cuales se acuerdan entre la Federación, las Entidades Federativas y/o los Municipios (*Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos*).
- **Derechos:** Son las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en las leyes correspondientes. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado (*Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos*).
- **Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público:** Son las contribuciones derivadas de la contraprestación del uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público, de conformidad con la legislación aplicable en la materia (*Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos*).
- **Derechos por Prestación de Servicios:** Son las contribuciones derivadas por la contraprestación de servicios exclusivos del Estado, de conformidad con la legislación aplicable en la materia (*Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos*).
- **Financiamiento Interno:** Son los recursos que provienen de obligaciones contraídas por las Entidades Federativas, los Municipios y en su caso, las entidades del sector paraestatal o paramunicipal, a corto o largo plazo, con acreedores nacionales y pagaderos en el interior del país en moneda nacional, considerando lo previsto en la legislación aplicable en la materia (*Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos*).
- **Impuestos:** Son las contribuciones establecidas en Ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos (*Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos*).
- **Impuestos Sobre el Patrimonio:** Son las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria se fijan sobre los bienes propiedad de las personas físicas y/o morales, de



conformidad con la legislación aplicable en la materia (*Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos*).

- **Impuestos Sobre los Ingresos:** Son las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria se fijan sobre los ingresos de las personas físicas y/o morales, de conformidad con la legislación aplicable en la materia (*Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos*).
- **Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal:** Son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios derivados del ejercicio de facultades delegadas por la Federación mediante la celebración de convenios de colaboración administrativa en materia fiscal; que comprenden las funciones de recaudación, fiscalización y administración de ingresos federales y por las que a cambio reciben incentivos económicos que implican la retribución de su colaboración (*Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos*).
- **Inflación:** la tasa de crecimiento promedio en un periodo determinado de los precios de una canasta de bienes y servicios; es la medida en la que aumentan los precios de los productos de un país (*Portal BANXICO educa*).
- **Ingresos Derivados de Financiamientos:** Son los ingresos obtenidos por la celebración de empréstitos internos o externos, a corto o largo plazo, aprobados en términos de la legislación correspondiente. Los créditos que se obtienen son por: emisiones de instrumentos en mercados nacionales e internacionales de capital, organismos financieros internacionales, créditos bilaterales y otras fuentes (*Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos*).
- **Otros Derechos:** Son las contribuciones derivadas por contraprestaciones no incluidas en los tipos anteriores, de conformidad con la legislación aplicable en la materia (*Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos*).
- **Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones:** Son los recursos que reciben las Entidades Federativas y los Municipios por concepto de participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones (*Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos*).
- **Participaciones:** Son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios que se derivan de la adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas estatales de coordinación fiscal, determinados por las leyes correspondientes (*Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos*).



- **Producto Interno Bruto (PIB):** la contabilización de todos los bienes, servicios e inversiones que se producen en un país durante un determinado periodo, es utilizado para determinar la salud económica de un país (*Portal BANXICO educa*).
- **Productos (rubro):** Son los ingresos por contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado (*Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos*).
- **Productos (tipo):** Son los ingresos por concepto de servicios otorgados por funciones de derecho privado, tales como los intereses que generan las cuentas bancarias de los entes públicos, entre otros, de conformidad con la legislación aplicable en la materia (*Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos*).
- **Rubro:** El mayor nivel de agregación del Clasificador por Rubro de Ingresos que presenta y ordena los grupos principales de los ingresos públicos en función de su diferente naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen (*Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos*).
- **Subsidios y Subvenciones:** Son los ingresos destinados para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, que reciben los entes públicos mediante asignación directa de recursos, con el fin de favorecer a los diferentes sectores de la sociedad para: apoyar en sus operaciones, mantener los niveles en los precios, apoyar el consumo, la distribución y comercialización de bienes, motivar la inversión, cubrir impactos financieros, promover la innovación tecnológica, y para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios (*Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos*).
- **Tipo:** Determina el conjunto de ingresos públicos que integran cada rubro, cuyo nivel de agregación es intermedio (*Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos*).
- **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones (rubro):** Son los recursos que reciben en forma directa o indirecta los entes públicos como parte de su política económica y social, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades (*Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos*).
- **Unidad de Medida y Actualización (UMA):** la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las Entidades Federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores (*INEGI, portal UMA*).



Cualquier otro término no contemplado en el presente considerando, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las demás leyes de la materia.

**QUINTO.** Que los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales procedimos al estudio y revisión detallada del Proyecto Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el ejercicio fiscal del 2025, con los resultados y consideraciones emitidas por la Secretaría de Finanzas y Administración.

**SEXTO.** Que fueron brindadas a esta Comisión, por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración todas las facilidades para conocer los aspectos relevantes del Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el ejercicio fiscal del 2025, en cada uno de los rubros que integran el informe y las proyecciones.

**SÉPTIMO.** Que en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores y una vez realizada la aprobación del Presupuesto de Ingresos (o iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el ejercicio fiscal del 2025, la distribución del mismo, quedaría como se propone a continuación:

**Formato de Iniciativa de Ley de Ingresos Armonizada:**

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Ingreso Estimado
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
<b>Total</b>	<b>9,396,576,234.03</b>
<b>Impuestos</b>	<b>2,964,889,894.54</b>
Impuestos Sobre los Ingresos	54,862,134.21
Impuestos Sobre el Patrimonio	2,848,878,445.00
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	-
Impuestos al Comercio Exterior	-



Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	-
Impuestos Ecológicos	-
Accesorios de Impuestos	61,149,315.33
Otros Impuestos	-
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-
<b>Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</b>	<b>-</b>
Aportaciones para Fondos de Vivienda	-
Cuotas para la Seguridad Social	-
Cuotas de Ahorro para el Retiro	-
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	-
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-
<b>Contribuciones de Mejoras</b>	<b>-</b>
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	-
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-
<b>Derechos</b>	<b>370,249,703.20</b>
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	128,452,319.82
Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	-
Derechos por Prestación de Servicios	234,735,445.05
Otros Derechos	3,672,733.43





Accesorios de Derechos	3,389,204.90
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-
<b>Productos</b>	<b>264,533,547.72</b>
Productos	264,533,547.72
Productos de Capital (Derogado)	-
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-
<b>Aprovechamientos</b>	<b>399,121,405.16</b>
Aprovechamientos	396,995,871.54
Aprovechamientos Patrimoniales	-
Accesorios de Aprovechamientos	2,125,533.62
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-
<b>Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos</b>	<b>-</b>
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	-



Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	-
<b>Otros Ingresos</b>	-
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones</b>	<b>5,397,781,683.41</b>
Participaciones	3,597,367,827.89
Aportaciones	1,643,840,490.00
Convenios	-
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	156,573,365.52
Fondos Distintos de Aportaciones	-
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	-
Transferencias y Asignaciones	-
Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	-
Subsidios y Subvenciones	-
Ayudas Sociales (Derogado)	-
Pensiones y Jubilaciones	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	-
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	-
<b>Ingresos Derivados de Financiamientos</b>	-



Endeudamiento Interno	-
Endeudamiento Externo	-
Financiamiento Interno	-

\* O Proyecto de Presupuesto de Ingresos, como es denominada en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**OCTAVO.** Que es necesario que se autorice que, cuando el Municipio recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a los lineamientos dados en el considerando **SÉPTIMO**, el Presidente Municipal pueda aplicarlas en los distintos renglones del Presupuesto, observando los criterios de jerarquización para aplicación de recursos en ampliaciones presupuestales previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este R. Ayuntamiento Municipal la aprobación de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Que se envíe al H. Congreso del Estado de Nuevo León el Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el ejercicio fiscal del 2025, por un monto de **\$9,396,576,234.03 (Nueve mil trescientos noventa y seis millones quinientos setenta y seis mil doscientos treinta y cuatro pesos 03/100 Moneda Nacional)**, monto que no contempla una propuesta de contratación de financiamiento para el ejercicio fiscal 2025, cuya distribución quede aprobada como se manifiesta en el considerando **SÉPTIMO** del presente dictamen y bajo las consideraciones señaladas en el considerando **OCTAVO**, las cuales se aprueban en su totalidad.

En el entendido de que la presente aprobación no contempla las variaciones que pudieran darse en la recaudación por las modificaciones a las Leyes Fiscales Federales y Estatales.

**SEGUNDO.** Se autoriza que, cuando el Municipio recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a los lineamientos dados en el considerando **SÉPTIMO**, el Presidente Municipal pueda aplicarlas en los distintos renglones del Presupuesto, observando los criterios de jerarquización para aplicación de recursos



en ampliaciones presupuestales previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**TERCERO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 14 DE NOVIEMBRE DE 2024.  
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES  
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

**SÍNDICA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES  
COORDINADORA  
(RÚBRICA)**

**REGIDOR MATÍAS GARCÍA GÁRATE  
INTEGRANTE  
(RÚBRICA)**

**REGIDORA AGLAEE IDALIA SÁNCHEZ VALDEZ  
INTEGRANTE  
(RÚBRICA)**

**REGIDOR FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES  
INTEGRANTE  
(RÚBRICA)**

**REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA  
INTEGRANTE  
(RÚBRICA)**

**REGIDOR GIBRAN OLAGER ORNELAS BUSTOS  
INTEGRANTE  
(RÚBRICA)**



**PUNTO DE ACUERDO RESPECTO AL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE. -**

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**I.** En Sesión Solemne celebrada el 29 de septiembre del presente año se llevó a cabo la toma de protesta del Ayuntamiento electo para el periodo constitucional del 30 de septiembre de 2024 al 29 de septiembre de 2027.

**II.** En Sesión Solemne celebrada el 30 de septiembre del presente año se llevó a cabo la instalación del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, mismo que entró en funciones para el periodo constitucional del 30 de septiembre de 2024 al 29 de septiembre de 2027.

**III.** En Sesión Ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2021, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la designación de la C. Katya Marissa Cavazos Rodríguez, como Representante del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey ante el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey, Nuevo León. Renunciado a su cargo el pasado 17 de octubre de 2024.

**IV.** Mediante el escrito dirigido al Ayuntamiento de Monterrey en fecha 17 de octubre de 2024, la C. Katya Marissa Cavazos Rodríguez, presento su renuncia voluntaria al cargo de Representante del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey ante el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anterior y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el párrafo quinto del artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el Municipio



es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

**SEGUNDO.** Que los artículos 35 apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8 fracción X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9 fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, disponen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y cumplir adecuadamente con las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento; así como el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

**TERCERO.** Que de acuerdo con los artículos 84 y 85 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, dispone que el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio de los Municipios, será colegiado y autónomo, lo integrarán: un Representante del Ayuntamiento; un Representante de los Trabajadores al Servicio del Municipio designado por la Organización de Burócratas legalmente reconocidas al Servicio del Municipio y un Tercer Árbitro que nombrarán de acuerdo, los dos representantes citados. En caso de que ocurran vacantes la designación de los nuevos representantes se seguirá el procedimiento indicado en el referido artículo 84 de la mencionada Ley del Servicio Civil.

**CUARTO.** Que el artículo 86, fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, señala que el Representante del Ayuntamiento durará en su encargo dos años y podrá ser removido libremente por quien lo designo.

**QUINTO.** Que según lo establece el artículo 87 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León para ser miembro del Tribunal de Arbitraje, se requiere:

- I. Ser mexicano en pleno goce de sus derechos civiles.
- II. Ser vecino del lugar en que funcione el Tribunal de que se trata.
- III. Ser mayor de veinticinco años.
- IV. No haber sido condenado por delitos contra la propiedad o sentenciado a sufrir pena mayor de un año de prisión por cualesquiera otra clase de delitos. El representante de los Trabajadores al Servicio del Estado o del Municipio, deberá ser un trabajador de base y haber servido al Gobierno o al Ayuntamiento por un período no menor de tres años, anteriores a la fecha de la designación.

**SEXTO.** Que actualmente el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey no cuenta con un Representante del Ayuntamiento, toda vez que la C. Katya Marissa Cavazos Rodríguez renunció a dicho cargo, según se desprende en el antecedente cuarto de este documento; por lo cual presento ante este Órgano Colegiado la propuesta para designar al C. Damián Francisco Trujillo Viramontes, para cumplir con dicha encomienda; quien cumple con los requisitos legales y reglamentarios



correspondientes para dicha función

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este Órgano los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba designar al Ciudadano Damián Francisco Trujillo Viramontes, como Representante del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey ante el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, revocando cualquier designación anterior.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos y Servicio Profesional de Carrera, dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración para llevar a cabo los trámites correspondientes y gestiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo PRIMERO.

**TERCERO.** El presente acuerdo surtirá efectos al término de la presente Sesión.

**CUARTO.** Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado*, *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 29 DE NOVIEMBRE DE 2024  
ATENTAMENTE**

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN  
(RÚBRICA)**



**PUNTO DE ACUERDO RESPECTO A LA APROBACIÓN DE DONACIÓN DE EQUIPO TÁCTICO A FAVOR DEL CUERPO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE.**

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** En Sesión Solemne celebrada el 29 de septiembre del presente año se llevó a cabo la toma de protesta del Ayuntamiento electo para el periodo constitucional del 30 de septiembre de 2024 al 29 de septiembre de 2027.

**SEGUNDO.** En Sesión Solemne celebrada el 30 de septiembre del presente año se llevó a cabo la instalación del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, mismo que entró en funciones para el periodo constitucional del 30 de septiembre de 2024 al 29 de septiembre de 2027.

**TERCERO.** En el marco del programa de donación para el ejercicio 2024 para el fortalecimiento del desarrollo de la operación policial de nuestro municipio con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP 2024) y del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP 2024), se presentará a través de la Dirección de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, solicitud de donación de equipo táctico consistente en lo siguiente:

- chalecos Balísticos Nivel III-A con 2-dos Placas Balísticas Nivel IV (Trasera y Delantera).
- “Licencias de Plataforma de Protocolo Policial Alerta Inmediata para la Atención Ciudadana” que incluya Licencia, Computadora de Escritorio y Equipo GPS.
- “Licencia Kardex Digital para la Policía Municipal” que incluya Licenciamiento, Computadora de Escritorio y Servidor.





- Motocicletas.

**CUARTO.** Que de acuerdo con el oficio DASSPC/0353/2024 de fecha 19 de noviembre de 2024, signado por el Lic. Juan H. Cruz Treviño, Director Administrativo y Enlace Municipal de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, se agende en el orden del día de la próxima sesión del Ayuntamiento, la solicitud para la aprobación del cabildo a fin de que el Alcalde proceda a efectuar la solicitud de la donación descrita en el antecedente anterior.

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 6 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

**SEGUNDO.** Que los artículos 35 apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8 fracción X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9 fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, disponen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y cumplir adecuadamente con las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento; así como el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

**TERCERO.** Que el artículo 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la que se integrará por las contribuciones, aprovechamientos, productos, financiamientos y otros ingresos que el Congreso del Estado establezca a su favor, así como las participaciones y aportaciones federales que les correspondan o reciban de acuerdo a la ley.

**CUARTO.** El artículo 34 fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone los supuestos para el ejercicio de la personalidad jurídica del Municipio, la cual, tratándose



de la representación del Ayuntamiento, esta será ejercida de manera mancomunada por el Presidente Municipal y el Síndico o Síndico Segundo según corresponda.

**QUINTO.** Que el artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Municipio, previa aprobación del Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con el Gobierno Estatal la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal.

**SEXTO.** Que el artículo 33 fracción I inciso f), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone sujetar los servicios de seguridad pública a las disposiciones que sobre la materia se especifican en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en sus leyes reglamentarias.

**SÉPTIMO.** Que, de acuerdo con el Antecedente Tercero del presente Punto de Acuerdo, se está solicitando una donación por parte del Estado de Nuevo León, de equipo táctico para el cuerpo de Seguridad Pública del Municipio de Monterrey, a través de la Dirección de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León y del Secretariado Ejecutivo del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública del Estado.

**OCTAVO.** Que para celebrar, acceder, coordinar y ejecutar la donación del programa Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP 2024) y del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP 2024) por parte del Gobierno del Estado de Nuevo León, es necesaria la autorización del Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este Órgano los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza al Municipio de Monterrey solicitar al Secretariado Ejecutivo del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública del Estado, a la Dirección de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado de Nuevo León y a la autoridad estatal que corresponda, en carácter de donación, Equipo Táctico al amparo del programa Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP 2024), consistente en Chalecos Balísticos Nivel III-A con 2-dos Placas Balísticas Nivel IV (Trasera y Delantera), "Licencias de Plataforma de



Protocolo Policial Alerta Inmediata para la Atención Ciudadana” que incluya Licencia, Computadora de Escritorio y Equipo GPS, además, “Licencia Kardex Digital para la Policía Municipal” que incluya Licenciamiento, Computadora de Escritorio y Servidor; y respecto del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP 2024), solicitar Motocicletas en carácter de donación. Y demás equipo que pueda servir de apoyo de las labores de Seguridad Pública del Municipio de Monterrey.

**SEGUNDO.** Gírese instrucciones a la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, a efecto de dar seguimiento a las gestiones señaladas en el Acuerdo Primero.

**TERCERO.** Publíquese los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 29 DE NOVIEMBRE DE 2024  
ATENTAMENTE**

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN  
(RÚBRICA)**



**PUNTO DE ACUERDO RESPECTO A LA APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN CON EL CENTRO DE INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD DE ESTADO, DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
P R E S E N T E.-**

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado B, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.** En Sesión Solemne celebrada el 29 de septiembre del presente año se llevó a cabo la toma de protesta del Ayuntamiento electo para el periodo constitucional del 30 de septiembre de 2024 al 29 de septiembre de 2027.

**SEGUNDO.** En Sesión Solemne celebrada el 30 de septiembre del presente año se llevó a cabo la instalación del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, mismo entró en funciones para el periodo constitucional del 30 de septiembre de 2024 al 29 de septiembre de 2027.

**TERCERO.** En Sesión Ordinaria celebrada el 30 de septiembre del presente año, el Ayuntamiento de Monterrey, aprobó la delegación de la Representación Legal en General de la Administración Pública Municipal al ciudadano Héctor Antonio Galván Ancira, titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, de conformidad con lo previsto en el artículo 34, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**CUARTO.** Que en fecha 18 de junio de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforma el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de establecer los fundamentos jurídicos mediante los cuales las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno, incluida la Guardia Nacional, deben coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional



de Seguridad Pública.

**QUINTO.** Que en fecha 2 de enero de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Reglamentaria del artículo 21 Constitucional, en materia de Seguridad Pública, la cual tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, la Ciudad de México y los Municipios.

**SEXTO.** Conforme al artículo 198 Bis 27 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León, la certificación es el proceso mediante el cual los integrantes de las Instituciones Policiales se someten a las evaluaciones permanentes, periódicas y obligatorias establecidas en el Centro de Control de Confianza.

**SÉPTIMO.** Conforme a lo anterior, mediante oficio SFA-DGA-DASG/5435/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, el Director de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, solicitó a la Directora de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento, se sirviera considerar someter en Sesión del Ayuntamiento, la aprobación de la suscripción de propuesta del Convenio de Coordinación a celebrarse entre el Municipio de Monterrey y el Centro de Información para la Seguridad de Estado, de Evaluación y Control de Confianza, creado como organismo público, administrativo y desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Nuevo León.

**OCTAVO.** Que el objetivo de establecer las bases para coordinar las estrategias a efecto de que los elementos que pretendan ingresar a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, les sean aplicadas las evaluaciones de control de confianza, en el marco del Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza.

Por lo anterior y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 6 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su



gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

**SEGUNDO.** Que los artículos 35 apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8 fracción X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9 fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, disponen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y cumplir adecuadamente con las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento; así como el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

**TERCERO.** Que los artículos 115 fracción III, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 181, fracción I, inciso h), párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, disponen que los Municipios previo acuerdo de sus Ayuntamientos podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.

**CUARTO.** Que el artículo 3 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que las relaciones entre los poderes del Estado y los Municipios de éste, deben estar regidas por los principios de coordinación, colaboración y respeto a la autonomía de los Municipios del Estado.

**QUINTO.** El artículo 34 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone los supuestos para Representación de la Administración Pública Municipal, respecto a la representación legal en general, la ejercerá el Presidente Municipal, y esta podrá ser delegable a propuesta del Presidente Municipal en el servidor público que corresponda, previo acuerdo del Ayuntamiento.

**SEXTO.** Que los artículos 86 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal. Y los actos administrativos y jurídicos celebrados por cada Dependencia de la Administración Pública Municipal, deberán ser firmados por los Titulares de las mismas, sin perjuicio de que deban firmarlos quien más corresponda.

**SÉPTIMO.** Que el artículo 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone la facultad delegable del Presidente Municipal de celebrar todos los actos,



convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales.

**OCTAVO.** Que el artículo 33 fracción I inciso f), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone sujetar los servicios de seguridad pública a las disposiciones que sobre la materia se especifican en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en sus leyes reglamentarias.

**NOVENO.** Que el artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que el Municipio, previa aprobación de su Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con otros municipios, los Gobiernos Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal.

**DÉCIMO.** Que el artículo 158 fracciones II y IX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con otro o varios Municipios, con los Gobiernos Federal y Estatal, para diversos fines, entre otros, la constitución y el funcionamiento de Concejos Intermunicipales de Colaboración para la planeación y ejecución de programas y acciones de interés mutuo, así como, los demás que consideren convenientes, en cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la presente Ley y los reglamentos respectivos.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que artículo 159, fracción I, dispone que los Municipios podrán suscribir los diversos tipos de convenio, entre otros el Convenio de Coordinación que es aquel que tiene por objeto la colaboración interinstitucional para mejorar la prestación de un servicio público o el ejercicio de una función, sin que ninguna de las partes ceda a la otra la atribución, en todo o en parte, respecto de la materia correspondiente.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que el objetivo de suscribir este convenio consiste en establecer las bases para coordinar las estrategias a efecto de que los elementos que pretendan ingresar a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, les sean aplicadas las evaluaciones de control de confianza, en el marco del Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza.

Por lo cual es oportuno someter a aprobación del Ayuntamiento la suscripción del Convenio de Coordinación entre el Municipio de Monterrey y el Centro de Información para la Seguridad del



Estado, de Evaluación y Control de Confianza, creado como organismo público, administrativo y desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Nuevo León, para la aplicación de evaluaciones de control de confianza.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza al Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través del representante legal en General de la Administración Pública Municipal el ciudadano Héctor Antonio Galván Ancira, titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, a suscribir el Convenio de Coordinación entre el Municipio de Monterrey y el Centro de Información para la Seguridad del Estado, de Evaluación y Control de Confianza, creado como organismo público, administrativo y desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para llevar a cabo los trámites correspondientes y gestiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO**.

**TERCERO.** Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 29 DE NOVIEMBRE DE 2024**

**ATENTAMENTE**

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN  
(RÚBRICA)**





**DICTAMEN RESPECTO AL OTORGAMIENTO DE DIVERSAS ANUENCIAS MUNICIPALES.**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

**PRESENTE. -**

Las y los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI y XIV, 20, 22, 25, fracción II, incisos a) y d), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; sometemos a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de las Solicitudes de Anuencias Municipales presentadas por la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento, ante la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento a través del oficio con número **SAY/DAE/RS/038/2024** las cuales corresponden a:

- 10. ASAGEL, S.A. DE C.V.**
- 11. CAPO FOOD SOLUTIONS S.A. DE C.V.**
- 12. CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.**
- 13. GASTRONOMICA SPOT S.A. DE C.V.**
- 14. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**
- 15. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**

Por lo anterior, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Los artículos 2 fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 3, fracción II, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, establecen que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva.



**SEGUNDO.** De conformidad con los artículos 2 fracción XXIII, 7 fracción I, 29 párrafo tercero, 33 fracción X y 47 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 28 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, será la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, la competente para otorgar, negar o revocar las licencias y los permisos especiales, con o sin fines de lucro, para el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas.

**TERCERO.** De conformidad con el artículo 33 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece que una vez que el expediente de Solicitud de Anuencia Municipal reúna todos los requisitos y cumpla con los criterios establecidos en los artículos 29 y 30 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento, en un lapso que no excederá de treinta días hábiles dictaminará sobre la solicitud de anuencia municipal y, con base en el dictamen el Ayuntamiento analizará y resolverá pudiendo otorgar o negar la anuencia municipal.

**CUARTO.** De conformidad con lo establecido en los artículo 29 y 30 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, las personas físicas o morales interesadas en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, anexando la información que se detalla a continuación:

**9. ASAGEL, S.A. DE C.V.**

<b>SAY-DAE/RS/001/2024</b>	
<b>Solicitante</b>	<b>ASAGEL, S.A. DE C.V.</b>
<b>Giro Solicitado</b>	<b>RESTAURANTE</b>
<b>Nombre Comercial</b>	<b>GELLATIAMO</b>
<b>Domicilio del Establecimiento</b>	Avenida Paseo de los Leones No. 1003 Locales L-140 y T-140, Colonia Cumbres Madeira, del Municipio de Monterrey, Nuevo León.



<b>Fecha de Solicitud</b>	07 octubre del 2024
<b>RFC</b>	ASA181011IJ9
<b>Personalidad del Representante Legal</b>	Escritura Pública Número 21,751 de fecha 13 de mayo 2024, ante la Fe del Lic. José Juan de Dios Cárdenas Treviño, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 136 de la Ciudad de Santiago, Nuevo León.
<b>Identificación con Fotografía</b>	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del C. Sergio Luis Garza Benavides.
<b>Escritura Constitutiva (Personas Morales)</b>	Escritura Pública Número 29,085 de fecha 11 de octubre de 2018, ante la Fe del Lic. Francisco Javier Lozano Medina, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 19 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
<b>Constancia de Zonificación del Uso de Suelo, la Licencia del Uso de Suelo y la Licencia de Edificación</b>	Oficio <b>SEDUE 3416/2016</b>
<b>Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento</b>	Si.
<b>Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento</b>	Sí.
<b>Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad,</b>	Contrato de Arrendamiento



<b>Contrato de Arrendamiento.</b>	
<b>Documento en el que conste el número de Expediente Catastral</b>	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con el Número de Expediente Catastral: (70) 81-000-061
<b>Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil</b>	Mediante Oficio No. <b>SSPCDPC/580/24</b>
<b>Autorización Sanitaria</b>	Sí.
<b>Justificar estar al Corriente en el Pago de Sus Adeudos Fiscales</b>	Oficio Núm. 044/2024 Expedido por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas del Municipio de Monterrey.

**10. CAPO FOOD SOLUTIONS, SAS DE C.V.**

<b><u>SAY-DAE/RS/018/2024</u></b>	
<b>Solicitante</b>	<b><u>CAPO FOOD SOLUTIONS, S.A. DE C.V.</u></b>
<b>Giro Solicitado</b>	<b>RESTAURANTE</b>
<b>Nombre Comercial</b>	<b>SEÑOR LATINO</b>
<b>Domicilio del Establecimiento</b>	Avenida Churubusco No. 4401 Local 27, Colonia Parque Industrial Regiomontano del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
<b>Fecha de Solicitud</b>	25 de Octubre de 2024.
<b>RFC</b>	CFS201125A73
<b>Personalidad del Representante Legal</b>	Escritura Pública Número 27,449 de fecha 24 de marzo 2021, ante la Fe del Licenciado y Contador César González Cantú, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 69 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.



<b>Identificación Con Fotografía</b>	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del C. Alejandro Fernández Espinosa.
<b>Escritura Constitutiva (Personas Morales)</b>	Escritura Pública Número 35,903 de fecha 25 de noviembre 2020, ante la Fe del Lic. Adrián Gárate Ríos, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 105 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
<b>Constancia de Zonificación del Uso de Suelo, la Licencia del Uso de Suelo y la Licencia de Edificación</b>	Expediente Administrativo <b>No. L-693/2001</b>
<b>Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento</b>	Si.
<b>Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento</b>	Sí.
<b>Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.</b>	Contrato de Arrendamiento.
<b>Documento en el que conste el Número de Expediente Catastral</b>	Estado de Cuenta del Impuesto Predial de los Predios Identificados con Números de Expediente Catastral <ul style="list-style-type: none"> <li>• (70) 10-288-008</li> <li>• (70) 10-288-074</li> </ul>
<b>Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil</b>	Mediante Oficio No. <b>SSPCM/DPC/132/24</b>



<b>Autorización Sanitaria</b>	Sí.
<b>Justificar estar al corriente en el Pago de sus Adeudos Fiscales</b>	Oficio Núm. 121/2024 Expedido por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas del Municipio de Monterrey.

### 11. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

<b>SAY-DAE/RS/026/2024</b>	
<b>Solicitante</b>	<b>CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.</b>
<b>Giro Solicitado</b>	<b>TIENDA DE CONVENIENCIA</b>
<b>Nombre Comercial</b>	<b>OXXO</b>
<b>Domicilio del Establecimiento</b>	Boulevard Constitución No. 3054 Local 1, Colonia Santa María del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
<b>Fecha de Solicitud</b>	06 de noviembre de 2024.
<b>RFC</b>	CCO8605231N4
<b>Personalidad del Representante Legal</b>	Escritura Pública Número 10,402 de fecha 15 de agosto de 2024, ante la Fe del Lic. Francisco Gabriel Garza Zambrano, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 32 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
<b>Identificación Con Fotografía</b>	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del C. Santos Daniel Domínguez Treviño.
<b>Escritura Constitutiva (Personas Morales)</b>	Escritura Pública Número 29,953 de fecha 17 de diciembre de 1991, ante la Fe del Lic. Jesús Montaña García, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 60 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.



<p><b>Constancia de Zonificación del Uso de Suelo, la Licencia del Uso de Suelo y la Licencia de Edificación</b></p>	<p>Oficio <b>SEDUE 15080/2020</b></p>
<p><b>Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento</b></p>	<p>Sí.</p>
<p><b>Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento</b></p>	<p>Sí.</p>
<p><b>Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.</b></p>	<p>Contrato de Arrendamiento.</p>
<p><b>Documento en el que conste el Número de Expediente Catastral</b></p>	<p>Estado de Cuenta del Impuesto Predial de los Predios Identificados con Números de Expediente Catastral</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• (70) 19-020-024</li> <li>• (70) 19-020-007</li> </ul>
<p><b>Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil</b></p>	<p>Mediante Oficio No. <b>SSPCM/DPC/047/24</b></p>
<p><b>Autorización Sanitaria</b></p>	<p>Sí.</p>



<b>Justificar estar al corriente en el pago de sus Adeudos Fiscales</b>	Oficio Núm. 093/2024 Expedido por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas del Municipio de Monterrey.
---	--

**12. GASTRONOMICA SPOT, S.A. DE C.V.**

<b>SAY-DAE/RS/027/2024</b>	
<b>Solicitante</b>	<b>GASTRONOMICA SPOT, S.A. DE C.V.</b>
<b>Giro Solicitado</b>	<b>RESTAURANTE</b>
<b>Nombre Comercial</b>	<b>RINCÓN SONORENSE</b>
<b>Domicilio del Establecimiento</b>	Antiguo Camino a Villa de Santiago No. 480 Local 122, Colonia Fraccionamiento Campestre Las Diligencias, del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
<b>Fecha de Solicitud</b>	11 noviembre del 2024.
<b>RFC</b>	GSP1409195A7
<b>Personalidad del Representante Legal</b>	Escritura Pública Número 23,788 de fecha 19 de septiembre 2014, ante la Fe del Lic. Ricardo E. Vargas Güemes, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 35 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
<b>Identificación Con Fotografía</b>	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del C. Carlos Antonio Noriega Salido.
<b>Escritura Constitutiva (Personas Morales)</b>	Escritura Pública Número 23,788 de fecha 19 de septiembre 2014, ante la Fe del Lic. Ricardo E. Vargas Güemes, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 35 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
<b>Constancia de Zonificación del Uso de Suelo, la Licencia del Uso de Suelo y</b>	Oficio <b>SEDUE 17406/2021</b>





la Licencia de Edificación	
Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento	Sí.
Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento	Sí.
Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	Contrato de Arrendamiento.
Documento en el que conste el número de Expediente Catastral	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con los Números de Expedientes Catastrales siguientes.  (70) 51-279-009 (70) 51-011-006 (70) 51-011-029
Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil	Mediante Oficio No. <b>SSPCDPC/566/2024</b>
Autorización Sanitaria	Sí.



<b>Justificar estar al corriente en el pago de sus Adeudos Fiscales</b>	Oficio Núm. 078/2024 Expedido por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas del Municipio de Monterrey.
---	--

### **13. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**

<b><u>SAY-DAE/RS/028/2024</u></b>	
<b>Solicitante</b>	<b><u>CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.</u></b>
<b>Giro Solicitado</b>	<b>TIENDA DE CONVENIENCIA</b>
<b>Nombre Comercial</b>	<b>OXXO</b>
<b>Domicilio del Establecimiento</b>	Camino al Diente No. 100 Locales 04, 05, 06, 07 y 08, Colonia Lomas de Vergel del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
<b>Fecha de Solicitud</b>	12 de noviembre de 2024.
<b>RFC</b>	CCO8605231N4
<b>Personalidad del Representante Legal</b>	Escritura Pública Número 10,454 de fecha 24 de agosto de 2018, ante la Fe del Lic. Raúl Pérez Maldonado Garza, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 121 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
<b>Identificación Con Fotografía</b>	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del C. Luis Gustavo Gutiérrez Galván.
<b>Escritura Constitutiva (Personas Morales)</b>	Escritura Pública Número 29,953 de fecha 17 de diciembre de 1991, ante la Fe del Lic. Jesús Montaña García, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 60 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
<b>Constancia de Zonificación del Uso de Suelo, la Licencia del Uso de Suelo y</b>	Oficio <b>SEDUE 17398/2021</b>



<b>la Licencia de Edificación</b>	
<b>Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento</b>	Sí.
<b>Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento</b>	Sí.
<b>Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.</b>	Contrato de Arrendamiento.
<b>Documento en el que conste el número de Expediente Catastral</b>	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con Número de Expediente Catastral: (70) 62-033-021
<b>Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil</b>	Mediante Oficio No. <b>SSPCDPC/5452/2023</b>
<b>Autorización Sanitaria</b>	Sí.
<b>Justificar estar al corriente en el Pago de sus Adeudos Fiscales</b>	Oficio Núm. 111/2024 Expedido por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas del Municipio de Monterrey.



## 14. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

<b><u>SAY-DAE/RS/029/2024</u></b>	
<b>Solicitante</b>	<b>CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.</b>
<b>Giro Solicitado</b>	<b>TIENDA DE CONVENIENCIA</b>
<b>Nombre Comercial</b>	<b>OXXO</b>
<b>Domicilio del Establecimiento</b>	Avenida Aztlán No. 3999, Colonia Valle del Topo Chico, primer sector, del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
<b>Fecha de Solicitud</b>	12 de noviembre de 2024.
<b>RFC</b>	CCO8605231N4
<b>Personalidad del Representante Legal</b>	Escritura Pública Número 10,402 de fecha 15 de agosto de 2024, ante la Fe del Lic. Francisco Gabriel Garza Zambrano, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 32 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
<b>Identificación Con Fotografía</b>	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del C. Santos Daniel Domínguez Treviño.
<b>Escritura Constitutiva (Personas Morales)</b>	Escritura Pública Número 29,953 de fecha 17 de diciembre de 1991, ante la Fe del Lic. Jesús Montaña García, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 60 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
<b>Constancia de Zonificación del Uso de Suelo, la Licencia del Uso de Suelo y la Licencia de Edificación</b>	Oficio No. <b>SEDUSO 20926/2022</b>
<b>Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento</b>	Sí.



<b>Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento</b>	Sí.
<b>Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.</b>	Contrato de Arrendamiento.
<b>Documento en el que conste el número de Expediente Catastral</b>	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con Número de Expediente Catastral: <ul style="list-style-type: none"> <li>• (70) 46-045-040.</li> </ul>
<b>Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil</b>	Mediante Oficio No. <b>SSPCM/DPC/082/24</b>
<b>Autorización Sanitaria</b>	Sí.
<b>Justificar estar al corriente en el Pago de sus Adeudos Fiscales</b>	Oficio Núm. 055/2024 Expedido por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas del Municipio de Monterrey.

**QUINTO.** De conformidad con el artículo 25, fracción II, inciso a) y d), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento es competente para dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas.



**SEXTO.** De conformidad con el artículo 26, fracciones VIII y XII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, le corresponde a la Dirección de Alkoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, recibir y tramitar con eficiencia las solicitudes de anuencias municipales con los documentos requeridos para proceder al trámite de estas.

**SÉPTIMO.** En cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar a esta Comisión de Espectáculos y Alkoholes los expedientes antes mencionados en los cuales se hace constar que los solicitantes cumplen con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento.

**OCTAVO.** Esta Comisión revisó la información de los expedientes que contienen las solicitudes en cuestión, y que en virtud de que los interesados han cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos aplicables, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de las anuencias municipales en la Administración Municipal 2024-2027, conforme a los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO. SE APRUEBA** otorgar las anuencias municipales en la Administración Municipal 2024-2027 a los siguientes solicitantes:

**10. ASAGEL, S.A. DE C.V.**, para el inmueble ubicado en la Avenida Paseo de los Leones No. 1003 Locales L-140 y T-140, Colonia Cumbres Madeira, del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE RESTAURANTE**, asignándole el número **019/2024** de anuencia municipal.

**11. CAPO FOOD SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, para el inmueble ubicado en la Avenida Churubusco No. 4401 Local 27, Colonia Parque Industrial Regiomontano del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE RESTAURANTE** asignándole el número **020/2024** de anuencia municipal.

**12. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, para el inmueble ubicado en el Boulevard Constitución No. 3054 Local 1, Colonia Santa María del Municipio de



Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA**, asignándole el número **021/2024** de anuencia municipal.

**13. GASTRONOMICA SPOT, S.A. DE C.V.**, para el inmueble ubicado en Antiguo Camino a Villa de Santiago No. 480 Local 122, Colonia Fraccionamiento Campestre Las Diligencias, del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA**, asignándole el número **022/2024** de anuencia municipal.

**14. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, para el inmueble ubicado en Camino al Diente No. 100 Locales 04, 05, 06, 07 y 08, Colonia Lomas de Vergel del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA**, asignándole el número **023/2024** de anuencia municipal.

**15. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, para el inmueble ubicado en la Avenida Aztlán No. 3999, Colonia Valle del Topo Chico, primer sector, del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA**, asignándole el número **024/2024** de anuencia municipal.

**SEGUNDO. SE INSTRUYE** a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por los artículos 35 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; y 19, fracción XXIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

**TERCERO. SE INSTRUYE** a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes mencionados en el Padrón de Anuencias Municipales con los números de folio de anuencias municipales señalados en el acuerdo **PRIMERO**, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**CUARTO.** Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)



**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2024**

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS Y LOS INTEGRANTES  
DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES**

**ÁLVARO FLORES PALOMO  
COORDINADOR  
(RÚBRICA)**

**MARÍA CRISTINA MUÑOZ RÍOS  
INTEGRANTE  
(RÚBRICA)**

**MARCO ANTONIO VEGA NORIEGA  
INTEGRANTE  
(RÚBRICA)**

**BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES  
INTEGRANTE  
(RÚBRICA)**

**GIBRAN OLAGER ORNELAS BUSTOS  
INTEGRANTE  
(RÚBRICA)**

**NAYRA NELLY GONZÁLEZ GARZA  
INTEGRANTE  
(RÚBRICA)**





**DICTAMEN RESPECTO AL INFORME FINANCIERO, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2024.**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37 fracciones I, incisos a) y d) y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el presente Dictamen respecto al Informe Financiero correspondiente al mes de octubre del ejercicio fiscal 2024, con base en lo siguiente:

**A N T E C E D E N T E**

**ÚNICO.** El personal de la Secretaría de Finanzas y Administración, ante la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, expuso la situación contable y financiera del municipio, presentando físicamente el informe correspondiente al mes de octubre del ejercicio 2024, mismos que fueron analizados y discutidos por los integrantes de esta Comisión, contando en todo momento con la asesoría y retroalimentación de la dependencia municipal mencionada.

Por lo anterior y,

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y VII, 37, fracciones I, incisos a) y d), y III, incisos b), c), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.



**SEGUNDO.** Que en virtud de lo establecido en los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4 y 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, entendiendo por esta autonomía la titularidad de gestionar, organizar y resolver todos los asuntos en el ámbito de su competencia constitucional, que será gobernado por un Ayuntamiento, y que para los casos no previstos en la legislación en materia municipal, respecto a la administración del Municipio y del funcionamiento del Ayuntamiento, se observarán las disposiciones contenidas en los Reglamentos Municipales o en su defecto a los Acuerdos del propio Ayuntamiento.

**TERCERO.** Que el artículo 33, fracción III, inciso i), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Hacienda Pública Municipal, el conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Secretario de Finanzas y Administración.

**CUARTO.** Que el artículo 99 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la Tesorería Municipal es la dependencia encargada de la recaudación de los ingresos municipales y de las erogaciones que deba hacer el Municipio conforme a los presupuestos aprobados con apego al Plan Municipal de Desarrollo, y que entre las facultades y obligaciones del Secretario de Finanzas y Administración se encuentra la de llevar a cabo la contabilidad general en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal y la de presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 100, fracciones XII y XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**QUINTO.** Que los informes mensuales a los que hacen referencia los artículos 33, fracción III, inciso i), y 100, fracción XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, han sido presentados a los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, incluyendo la información financiera correspondiente al período del 1 de enero al 31 de octubre del 2024, y han sido comentados los asuntos más importantes, recibiendo la adecuada retroalimentación por parte de los titulares de las dependencias municipales competentes.



**SEXTO.** Que se ha elaborado un compilado de la información contable y financiera acumulada al mes de octubre del 2024, y que dicha información ha sido entregada mediante cuadernillos a la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento de Monterrey.

**SÉPTIMO.** Que el informe financiero correspondiente al mes de octubre del año 2024 es el siguiente:

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>		
<b>Estado de Actividades</b>		
<b>Del 01 de enero al 31 de octubre de 2024 y 2023</b>		
Concepto	2024	2023
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de la Gestión:</b>	<b>3,247,089,223.19</b>	<b>3,233,221,290.27</b>
Impuestos	2,307,736,318.97	2,185,935,875.99
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	313,724,093.93	297,739,397.28
Productos	258,515,572.86	284,967,445.34
Aprovechamientos	367,113,237.43	464,578,571.66
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>5,134,476,772.39</b>	<b>4,851,955,741.11</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	4,513,883,693.35	4,243,207,190.74
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	620,593,079.04	608,748,550.37
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>59,656,089.05</b>	<b>87,261.49</b>
Ingresos Financieros	-	-
Incremento por Variación de Inventarios	-	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Disminución del Exceso de Provisiones	-	-
Otros Ingresos y Beneficios Varios	59,656,089.05	87,261.49
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>8,441,222,084.63</b>	<b>8,085,264,292.87</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>5,561,761,278.45</b>	<b>4,716,415,843.92</b>
Servicios Personales	1,831,092,141.12	1,745,930,401.61
Materiales y Suministros	1,238,516,809.92	797,532,750.62
Servicios Generales	2,492,152,327.41	2,172,952,691.69
<b>Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>692,328,938.08</b>	<b>581,286,581.67</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	73,153,226.23	75,668,721.33
Subsidios y Subvenciones	4,000,000.00	13,000,000.00
Ayudas Sociales	73,600,983.89	85,403,299.72
Pensiones y Jubilaciones	415,288,830.20	395,337,856.15
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	126,285,897.76	11,876,704.47
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-



**Municipio de la Ciudad de Monterrey**  
**Estado de Actividades**  
**Del 01 de enero al 31 de octubre de 2024 y 2023**

Concepto	2024	2023
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>40,900,132.33</b>	<b>56,088,635.70</b>
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	40,900,132.33	56,088,635.70
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>157,342,097.93</b>	<b>161,785,448.26</b>
Intereses de la Deuda Pública	155,292,345.93	161,785,448.26
Comisiones de la Deuda Pública	-	-
Gastos de la Deuda Pública	2,049,752.00	-
Costo por Coberturas	-	-
Apoyos Financieros	-	-
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>198,524,304.46</b>	<b>341,025,194.97</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	187,285,270.24	331,125,349.15
Provisiones	11,125,058.27	9,899,817.01
Disminución de Inventarios	-	-
Otros Gastos	113,975.95	28.81
<b>Inversión Pública</b>	<b>332,409,974.02</b>	<b>241,359,449.00</b>
Inversión Pública no Capitalizable	332,409,974.02	241,359,449.00
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>6,983,266,725.27</b>	<b>6,097,961,153.52</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>1,457,955,359.36</b>	<b>1,987,303,139.35</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



**Municipio de la Ciudad de Monterrey**  
**Estado de Actividades**

**Del 01 de enero al 31 de octubre de 2024 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023**

Concepto	2024	2023
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de la Gestión:</b>	<b>3,247,089,223.19</b>	<b>3,677,529,115.07</b>
Impuestos	2,307,736,318.97	2,476,978,899.12
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	313,724,093.93	333,295,384.47
Productos	258,515,572.86	341,219,641.70
Aprovechamientos	367,113,237.43	526,035,189.78
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>5,134,476,772.39</b>	<b>5,799,317,793.53</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	4,513,883,693.35	5,234,932,104.89
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	620,593,079.04	564,385,688.64
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>59,656,089.05</b>	<b>87,184.45</b>
Ingresos Financieros	-	-
Incremento por Variación de Inventarios	-	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Disminución del Exceso de Provisiones	-	-
Otros Ingresos y Beneficios Varios	59,656,089.05	87,184.45
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>8,441,222,084.63</b>	<b>9,476,934,093.05</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>5,561,761,278.45</b>	<b>6,050,799,089.72</b>
Servicios Personales	1,831,092,141.12	2,271,682,091.09
Materiales y Suministros	1,238,516,809.92	993,888,613.54
Servicios Generales	2,492,152,327.41	2,785,228,385.09
<b>Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>692,328,938.08</b>	<b>746,213,758.26</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	73,153,226.23	86,843,721.35
Subsidios y Subvenciones	4,000,000.00	13,000,000.00
Ayudas Sociales	73,600,983.89	130,304,928.78
Pensiones y Jubilaciones	415,288,830.20	504,188,403.66
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	126,285,897.76	11,876,704.47
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-



<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>		
<b>Estado de Actividades</b>		
<b>Del 01 de enero al 31 de octubre de 2024 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023</b>		
Concepto	2024	2023
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>40,900,132.33</b>	<b>72,094,826.49</b>
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	40,900,132.33	72,094,826.49
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>157,342,097.93</b>	<b>194,915,202.22</b>
Intereses de la Deuda Pública	155,292,345.93	194,915,202.22
Comisiones de la Deuda Pública	-	-
Gastos de la Deuda Pública	2,049,752.00	-
Costo por Coberturas	-	-
Apoyos Financieros	-	-
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>198,524,304.46</b>	<b>396,652,719.51</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	187,285,270.24	388,796,535.20
Provisiones	11,125,058.27	7,856,116.66
Disminución de Inventarios	-	-
Otros Gastos	113,975.95	67.65
<b>Inversión Pública</b>	<b>332,409,974.02</b>	<b>388,271,434.70</b>
Inversión Pública no Capitalizable	332,409,974.02	388,271,434.70
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>6,983,266,725.27</b>	<b>7,848,947,030.90</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>1,457,955,359.36</b>	<b>1,627,987,062.15</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Situación Financiera Al 31 de octubre de 2024 y 2023					
Concepto	2024	2023	Concepto	2024	2023
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	1,046,652,181.65	2,040,564,825.28	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	250,340,955.83	343,768,149.52
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	19,411,126.52	18,904,507.03	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	88,864,069.56	6,153,252.92	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	46,216,691.10	40,120,495.32
Inventarios	-	-	Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	- 7,724,256.21	- 9,157,879.47	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	4,759,428.84	12,777,989.52
Otros Activos Circulantes	-	-	Provisiones a Corto Plazo	19,257,340.91	22,522,863.63
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>1,147,203,121.52</b>	<b>2,056,464,705.76</b>	Otros Pasivos a Corto Plazo	16,360,641.52	112,717,272.98
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>336,935,058.20</b>	<b>531,906,770.97</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	281,932,814.86	318,225,656.02	<b>Pasivo No Circulante</b>		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	20,032,642,114.99	21,718,410,441.38	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Muebles	2,972,865,138.24	2,701,088,331.62	Deuda Pública a Largo Plazo	1,491,708,378.98	1,557,283,522.40
Activos Intangibles	122,735,815.03	99,007,260.56	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 2,385,012,486.50	- 2,148,413,211.43	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	-	7,860,583.62
Activos Diferidos	225,106,785.94	196,516,129.17	Provisiones a Largo Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>1,491,708,378.98</b>	<b>1,565,144,106.02</b>
Otros Activos no Circulantes	4,665,882,461.60	4,665,882,461.60	<b>Total del Pasivo</b>	<b>1,828,643,437.18</b>	<b>2,097,050,876.99</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>25,916,152,644.16</b>	<b>27,550,717,068.92</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>		
<b>Total del Activo</b>	<b>27,063,355,765.68</b>	<b>29,607,181,774.68</b>	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>8,353,049.60</b>	<b>650,000.00</b>
			Aportaciones	-	-
			Donaciones de Capital	8,353,049.60	650,000.00
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>25,226,359,278.90</b>	<b>27,509,480,897.69</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,457,955,359.36	1,987,303,139.35
			Resultados de Ejercicios Anteriores	4,143,950,008.92	5,879,134,184.64
			Revaluos	11,164,141,474.60	11,164,141,474.60
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	8,460,312,436.02	8,478,902,099.10
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
			Resultado por Posición Monetaria	-	-
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-
			<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>25,234,712,328.50</b>	<b>27,510,130,897.69</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>27,063,355,765.68</b>	<b>29,607,181,774.68</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Situación Financiera Al 31 de octubre de 2024 y al 31 de diciembre 2023					
Concepto	2024	2023	Concepto	2024	2023
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	1,046,652,181.65	1,412,316,125.72	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	250,340,955.83	391,359,529.72
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	19,411,126.52	14,075,850.23	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	88,864,069.56	6,153,252.92	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	46,216,691.10	40,642,326.64
Inventarios	-	-	Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	- 7,724,256.21	- 9,617,060.66	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	4,759,428.84	13,309,425.15
Otros Activos Circulantes	-	-	Provisiones a Corto Plazo	19,257,340.91	20,449,293.14
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>1,147,203,121.52</b>	<b>1,422,928,168.21</b>	Otros Pasivos a Corto Plazo	16,360,641.52	64,946,800.07
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Total de Pasivos Circulantes</b>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	281,932,814.86	144,398,205.92		<b>336,935,058.20</b>	<b>530,707,374.72</b>
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	<b>Pasivo No Circulante</b>		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	20,032,642,114.99	19,661,076,176.20	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Muebles	2,972,865,138.24	2,865,892,751.84	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Activos Intangibles	122,735,815.03	109,808,923.40	Deuda Pública a Largo Plazo	1,491,708,378.98	1,530,532,999.15
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 2,385,012,486.50	- 2,205,625,216.29	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Activos Diferidos	225,106,785.94	201,109,513.41	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	-	7,860,583.62
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	Provisiones a Largo Plazo	-	-
Otros Activos no Circulantes	4,665,882,461.60	4,665,882,461.60	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>1,491,708,378.98</b>	<b>1,538,393,582.77</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>25,916,152,644.16</b>	<b>25,442,542,816.08</b>	<b>Total del Pasivo</b>	<b>1,828,643,437.18</b>	<b>2,069,100,957.49</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>27,063,355,765.68</b>	<b>26,865,470,984.29</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>		
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>		
			Aportaciones		
			Donaciones de Capital		
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)		
			Resultados de Ejercicios Anteriores		
			Revalúos		
			Reservas		
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda</b>		
			Resultado por Posición Monetaria		
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
			<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>		
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>		

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor





**Municipio de la Ciudad de Monterrey**  
**Estado de Variación en la Hacienda Pública**  
**Del 1 de enero al 31 de octubre del 2024**  
**Cifras en Pesos**

Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	Total
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2023</b>	-	-	-	-	-
Aportaciones	-	-	-	-	-
Donaciones de Capital	-	-	-	-	-
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	-	-	-	-
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2023</b>	-	<b>23,168,382,964.65</b>	<b>1,627,987,062.15</b>	-	<b>24,796,370,026.80</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-	-	1,627,987,062.15	-	1,627,987,062.15
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	3,523,172,960.14	-	-	3,523,172,960.14
Revalúos	-	11,164,141,474.60	-	-	11,164,141,474.60
Reservas	-	-	-	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	8,481,068,529.91	-	-	8,481,068,529.91
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de</b>	-	-	-	-	-
Resultado por Posición Monetaria	-	-	-	-	-
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-	-	-	-
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2023</b>	-	<b>23,168,382,964.65</b>	<b>1,627,987,062.15</b>	-	<b>24,796,370,026.80</b>
<b>Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2024</b>	<b>8,353,049.60</b>	-	-	-	<b>8,353,049.60</b>
Aportaciones	-	-	-	-	-
Donaciones de Capital	8,353,049.60	-	-	-	8,353,049.60
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	-	-	-	-
<b>Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2024</b>	-	<b>620,777,048.78</b>	<b>- 190,787,796.68</b>	-	<b>429,989,252.10</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-	-	1,457,955,359.36	-	1,457,955,359.36
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	620,777,048.78	- 1,627,987,062.15	-	- 1,007,210,013.37
Revalúos	-	-	-	-	-
Reservas	-	-	-	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-	20,756,093.89	-	20,756,093.89
<b>Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2024</b>	-	-	-	-	-
Resultado por Posición Monetaria	-	-	-	-	-
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-	-	-	-
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2024</b>	<b>8,353,049.60</b>	<b>23,789,160,013.43</b>	<b>1,437,199,265.47</b>	-	<b>25,234,712,328.50</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



**Municipio de la Ciudad de Monterrey**  
**Estado de Cambios en la Situación Financiera**  
**Del 1 de enero al 31 de octubre de 2024**

Concepto	Origen	Aplicación
<b>ACTIVO</b>	<b>545,051,214.28</b>	<b>742,935,995.67</b>
<b>Activo Circulante</b>	<b>365,663,944.07</b>	<b>89,938,897.38</b>
Efectivo y Equivalentes	365,663,944.07	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-	5,335,276.29
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	82,710,816.64
Inventarios	-	-
Almacenes	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	1,892,804.45
Otros Activos Circulantes	-	-
<b>Activo No Circulante</b>	<b>179,387,270.21</b>	<b>652,997,098.29</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	137,534,608.94
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	371,565,938.79
Bienes Muebles	-	106,972,386.40
Activos Intangibles	-	12,926,891.63
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	179,387,270.21	-
Activos Diferidos	-	23,997,272.53
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-
<b>PASIVO</b>	<b>5,574,364.46</b>	<b>246,031,884.77</b>
<b>Pasivo Circulante</b>	<b>5,574,364.46</b>	<b>199,346,680.98</b>
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	-	141,018,573.89
Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	5,574,364.46	-
Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	-	8,549,996.31
Provisiones a Corto Plazo	-	1,191,952.23
Otros Pasivos a Corto Plazo	-	48,586,158.55



**Municipio de la Ciudad de Monterrey**  
**Estado de Cambios en la Situación Financiera**  
**Del 1 de enero al 31 de octubre de 2024**

Concepto	Origen	Aplicación
<b><i>Pasivo No Circulante</i></b>		<b>- 46,685,203.79</b>
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		-
Documentos por Pagar a Largo Plazo		-
Deuda Pública a Largo Plazo		38,824,620.17
Pasivos Diferidos a Largo Plazo		-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo		7,860,583.62
Provisiones a Largo Plazo		-
<b><i>HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO</i></b>	<b>629,130,098.38</b>	<b>190,787,796.68</b>
<b><i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i></b>	<b>8,353,049.60</b>	-
Aportaciones		-
Donaciones de Capital	8,353,049.60	-
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		-
<b><i>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</i></b>	<b>620,777,048.78</b>	<b>190,787,796.68</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)		170,031,702.79
Resultados de Ejercicios Anteriores	620,777,048.78	-
Revalúos		-
Reservas		-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		20,756,093.89
<b><i>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</i></b>		-
Resultado por Posición Monetaria		-
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		-

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



**Municipio de la Ciudad de Monterrey**  
**Estado de Flujos de Efectivo**

**Del 1 de enero al 31 de octubre del 2024 y del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023**

Concepto	2024	2023
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>		
<b>Origen</b>	<b>8,441,222,084.63</b>	<b>9,533,510,620.07</b>
Impuestos	2,307,736,318.97	2,476,978,899.12
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de mejoras	-	-
Derechos	313,724,093.93	333,295,384.47
Productos	258,515,572.86	341,219,641.70
Aprovechamientos	367,113,237.43	526,035,189.78
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	4,513,883,693.35	5,234,932,104.89
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	620,593,079.04	564,385,688.64
Otros Orígenes de Operación	59,656,089.05	56,663,711.47
<b>Aplicación</b>	<b>6,567,342,165.74</b>	<b>6,845,026,921.48</b>
Servicios Personales	1,826,489,071.99	2,271,682,091.09
Materiales y Suministros	1,205,753,801.29	947,835,717.15
Servicios Generales	2,396,730,697.48	2,714,704,394.51
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al resto del Sector Público	71,454,236.23	86,843,721.35
Subsidios y Subvenciones	4,000,000.00	13,000,000.00
Ayudas Sociales	65,270,083.93	122,565,480.68
Pensionamientos y Jubilaciones	415,153,189.31	504,188,403.66
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	126,285,897.76	11,876,704.47
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	40,900,132.33	72,094,826.49
Otras Aplicaciones de Operación	415,305,055.42	100,235,582.08
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>1,873,879,918.89</b>	<b>2,688,483,698.59</b>



<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>		
<b>Estado de Flujos de Efectivo</b>		
<b>Del 1 de enero al 31 de octubre del 2024 y del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023</b>		
Concepto	2024	2023
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>		
<b>Origen</b>	-	<b>8,350,923.37</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	-
Bienes Muebles	-	7,525,510.15
Otros Orígenes de Inversión	-	825,413.22
<b>Aplicación</b>	<b>2,048,951,509.33</b>	<b>2,117,556,663.31</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,646,434,675.41	1,756,499,476.18
Bienes Muebles	228,058,060.82	311,421,444.68
Otras Aplicaciones de Inversión	174,458,773.10	49,635,742.45
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>- 2,048,951,509.33</b>	<b>-2,109,205,739.94</b>
<b>Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>		
<b>Origen</b>	-	-
Endeudamiento Neto	-	-
Interno	-	-
Externo	-	-
Otros Orígenes de Financiamiento	-	-
<b>Aplicación</b>	<b>190,592,353.64</b>	<b>249,989,836.23</b>
Servicios de la Deuda	-	-
Interno	33,250,255.71	55,074,634.01
Externo	-	-
Otras Aplicaciones de Financiamiento	157,342,097.93	194,915,202.22
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>- 190,592,353.64</b>	<b>- 249,989,836.23</b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	<b>- 365,663,944.08</b>	<b>329,288,122.42</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>	1,412,316,125.72	1,083,028,003.30
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>	1,046,652,181.65	1,412,316,125.72

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



**Municipio de la Ciudad de Monterrey  
Estado Analítico del Activo  
Del 1 de enero al 31 de octubre del 2024**

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 =(1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
<b>ACTIVO</b>	<b>26,865,470,984.29</b>	<b>58,849,477,314.97</b>	<b>58,651,592,533.58</b>	<b>27,063,355,765.68</b>	<b>197,884,781.39</b>
<b>Activo Circulante</b>	<b>1,422,928,168.21</b>	<b>52,316,556,290.60</b>	<b>52,592,281,337.29</b>	<b>1,147,203,121.52</b>	<b>- 275,725,046.69</b>
Efectivo y Equivalentes	1,412,316,125.72	41,324,995,165.17	41,690,659,109.24	1,046,652,181.65	- 365,663,944.07
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	14,075,850.23	10,868,218,546.45	10,862,883,270.16	19,411,126.52	5,335,276.29
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	6,153,252.92	121,449,774.53	38,738,957.89	88,864,069.56	82,710,816.64
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	- 9,617,060.66	1,892,804.45	-	7,724,256.21	1,892,804.45
Otros Activos Circulantes	-	-	-	-	-
<b>Activo No Circulante</b>	<b>25,442,542,816.08</b>	<b>6,532,921,024.37</b>	<b>6,059,311,196.29</b>	<b>25,916,152,644.16</b>	<b>473,609,828.08</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	144,398,205.92	4,147,485,633.84	4,009,951,024.90	281,932,814.86	137,534,608.94
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en	19,661,076,176.20	1,982,933,711.57	1,611,367,772.78	20,032,642,114.99	371,565,938.79
Bienes Muebles	2,865,892,751.84	345,108,236.58	238,135,850.18	2,972,865,138.24	106,972,386.40
Activos Intangibles	109,808,923.40	19,439,131.63	6,512,240.00	122,735,815.03	12,926,891.63
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 2,205,625,216.29	11,507,282.53	190,894,552.74	- 2,385,012,486.50	- 179,387,270.21
Activos Diferidos	201,109,513.41	26,447,028.22	2,449,755.69	225,106,785.94	23,997,272.53
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	4,665,882,461.60	-	-	4,665,882,461.60	-

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



**Municipio de la Ciudad de Monterrey**  
**Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos**  
**Del 1 de enero al 31 de octubre del 2024**

DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	Saldo inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
<b>DEUDA PÚBLICA</b>				
<b>Corto plazo:</b>				
<b>Deuda Interna</b>				
Instituciones de Crédito	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	22,687,740.98	25,787,012.62
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	1,395,279.09	1,587,261.90
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	16,559,306.57	18,842,416.58
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<b>Deuda Externa</b>				
Organismos Financieros Internacionales			-	-
Deuda Bilateral			-	-
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<i>Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo</i>			<b>40,642,326.64</b>	<b>46,216,691.10</b>
<b>Largo plazo</b>				
<b>Deuda Interna</b>				
Instituciones de Crédito	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	861,939,411.18	840,353,776.18
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	52,620,808.29	51,283,100.57
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	615,972,779.68	600,071,502.23
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<b>Deuda Externa</b>				
Organismos Financieros Internacionales			-	-
Deuda Bilateral			-	-
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<i>Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo</i>			<b>1,530,532,999.15</b>	<b>1,491,708,378.98</b>
<b>Total de Otros Pasivos</b>			497,925,631.70	290,718,367.10
<b>Total de Deuda Pública y Otros Pasivos</b>			<b>2,069,100,957.49</b>	<b>1,828,643,437.18</b>

Los saldos presentados en el apartado " Deuda Pública, Corto Plazo" corresponden a la porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo.  
 Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se tiene por recibido para conocimiento, el informe financiero rendido por la Secretaría de Finanzas y Administración relativo al mes de octubre del año 2024, como se manifiesta en el considerando séptimo del presente dictamen.

**SEGUNDO.** Difúndase el presente dictamen en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE  
LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2024**

**SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES  
COORDINADORA  
(RÚBRICA)**

**REGIDOR MATÍAS GARCÍA GÁRATE  
INTEGRANTE  
(RÚBRICA)**





**REGIDORA AGLAEE IDALIA SÁNCHEZ VALDEZ  
INTEGRANTE  
(RÚBRICA)**

**REGIDOR FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES  
INTEGRANTE  
(SIN RÚBRICA)**

**REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA  
INTEGRANTE  
(RÚBRICA)**

**REGIDOR GIBRAN OLAGER ORNELAS BUSTOS  
INTEGRANTE  
(SIN RÚBRICA)**

































Proyecto	Municipio	Tip. de Proyecto	Act. de Gobierno	Tip. de Financiamiento	Clasificación del Proyecto	Clase de Proyecto	Programa	Objetivo	Dependencia	Modalidad de Ejecución	Forma de Ejecución	Tip. de Proyecto	Participación	Actividad	Modalidad	Presupuesto (Moneda)	Compras	Operación	Manejo	Tipología	Carácter	Presup. MOP	Región	ESTADO	Clasificación	
Manejo Local	Monterrey	Programa presupuestario	2024	CONVENIO INTERMUNICIPAL (CONVENIO)	Medio Ambiente y Recursos Naturales	10	Agua Potable, Saneamiento y Drenaje	2024	01	Municipio de Monterrey	0104113	01004	Fondo del Programa presupuestario		10,000,000.00	10,000,000.00	0,000,000.00	0,000,000.00	0,000,000.00	0,000,000.00			0,000,000.00	0,000,000.00	0,000,000.00	
Manejo Local	Monterrey	Proyecto específico	2024	CONVENIO INTERMUNICIPAL (CONVENIO)	Medio Ambiente y Recursos Naturales	10	Agua Potable, Saneamiento y Drenaje	2024	01	Municipio de Monterrey			1 - Obras de saneamiento y construcción de áreas de urbanización		10,000,000.00	10,000,000.00	0,000,000.00	0,000,000.00	0,000,000.00	0,000,000.00			0,000,000.00	0,000,000.00	0,000,000.00	





INFORME ANUAL 2023 INDICADORES

Id	Nombre	Objetivo	Indicador	Valor	Unidad	Alcance	Impacto	Indicador	Valor	Unidad	Alcance	Impacto	Indicador	Valor	Unidad	Alcance	Impacto	Indicador	Valor	Unidad	Alcance	Impacto	Indicador	Valor	Unidad	Alcance	Impacto	Indicador	Valor	Unidad	Alcance	Impacto					
1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...				
2	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...			
3	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...		
4	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	
5	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	
6	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...



























TIPO REGISTRO	CICLO	TRIMESTRE	ENTIDAD FEDERATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	ID MUNICIPIO	CICLO RECIBO	ID BANDO	SABO	ID MODALIDAD	SEC MODALIDAD	ID PP	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	TIPO RECURSO	RESTRICCIÓN EJECUTORIA	SENDERO	EVENTO	TIPO GASTO	OBJETIVO GENERAL	SEC PAQUETA OBJETIVO	APROBADO	MODIFICADO	MINISTRADO	COMPROBADO	DEVENADO	LEICDO	PAGADO	OBSERVACIONES	CIERRE	FECHA	ESTATUS
Partida general	2023	3	18	Coahuila de Zaragoza	89	2023	30	Asistencia para la planeación y desarrollo	1	Seca Federalizado	1	PORTAMUN	ESTRATEGIA APORTE AL COMERCIO Y CONSUMO	Manejan de	1	0	Gasto corriente	200	Comunicación, laboratorios y oficina	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	0	13/10/2023	23:03	Validada
Partida general	2023	3	18	Coahuila de Zaragoza	89	2023	30	Asistencia para la planeación y desarrollo	1	Seca Federalizado	1	PORTAMUN	ESTRATEGIA APORTE AL COMERCIO Y CONSUMO	Manejan de	1	0	Gasto corriente	200	Manejan de capital publico	1	1,325,121.48	1,325,121.48	1,325,121.48	1,325,121.48	1,325,121.48	1,325,121.48	0	13/10/2023	23:03	Validada
Partida general	2023	3	18	Coahuila de Zaragoza	89	2023	30	Asistencia para la planeación y desarrollo	1	Seca Federalizado	1	PORTAMUN	ESTRATEGIA APORTE AL COMERCIO Y CONSUMO	Manejan de	1	0	Gasto corriente	200	Problemas de planeación para capital publico y nacional	1	81,168.89	81,168.89	81,168.89	81,168.89	81,168.89	81,168.89	0	13/10/2023	23:03	Validada
Partida general	2023	3	18	Coahuila de Zaragoza	89	2023	30	Asistencia para la planeación y desarrollo	1	Seca Federalizado	1	PORTAMUN	ESTRATEGIA APORTE AL COMERCIO Y CONSUMO	Manejan de	1	0	Gasto corriente	200	Reflexiones y acciones de mejora de infraestructura y seguridad	1	1,379,366.79	1,379,366.79	1,379,366.79	1,379,366.79	1,379,366.79	1,379,366.79	0	13/10/2023	23:03	Validada
Partida general	2023	3	18	Coahuila de Zaragoza	89	2023	30	Asistencia para la planeación y desarrollo	1	Seca Federalizado	1	PORTAMUN	ESTRATEGIA APORTE AL COMERCIO Y CONSUMO	Manejan de	1	0	Gasto corriente	200	Impugnación	1	134,571,233.86	134,571,233.86	134,571,233.86	134,571,233.86	134,571,233.86	134,571,233.86	0	13/10/2023	23:03	Validada
Programa presupuestario	2023	3	18	Coahuila de Zaragoza	89	2023	30	Asistencia para la planeación y desarrollo	1	Seca Federalizado	1	PORTAMUN	ESTRATEGIA APORTE AL COMERCIO Y CONSUMO	Manejan de	1	0	Gasto corriente	200	Asistencia para la planeación y desarrollo	1	0	0	0	0	0	0	0	13/10/2023	23:03	Validada
Partida general	2023	3	18	Coahuila de Zaragoza	89	2023	30	Asistencia para la planeación y desarrollo	1	Seca Federalizado	1	PORTAMUN	ESTRATEGIA APORTE AL COMERCIO Y CONSUMO	Manejan de	1	0	Gasto corriente	802	Asistencia en laboratorial	1	98,751,444.12	98,751,444.12	98,751,444.12	98,751,444.12	98,751,444.12	98,751,444.12	0	13/10/2023	23:03	Validada
Partida general	2023	3	18	Coahuila de Zaragoza	89	2023	30	Asistencia para la planeación y desarrollo	1	Seca Federalizado	1	PORTAMUN	ESTRATEGIA APORTE AL COMERCIO Y CONSUMO	Manejan de	1	0	Gasto corriente	802	Comunicación de voz y comunicación	1	58,106,933.15	58,106,933.15	58,106,933.15	58,106,933.15	58,106,933.15	58,106,933.15	0	13/10/2023	23:03	Validada
Partida general	2023	3	18	Coahuila de Zaragoza	89	2023	30	Asistencia para la planeación y desarrollo	1	Seca Federalizado	1	PORTAMUN	ESTRATEGIA APORTE AL COMERCIO Y CONSUMO	Manejan de	1	0	Gasto corriente	802	División de servicios y mantenimiento de bienes de inventario	1	43,887,469.49	43,887,469.49	43,887,469.49	43,887,469.49	43,887,469.49	43,887,469.49	0	13/10/2023	23:03	Validada











4ER TRIMESTRE 2024 GASTO

ORDEN PROGRAMATICO	CLASIFICACION	DEPARTAMENTO	SECRETARIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD	OBJETO DEL GASTO	MODALIDAD	TIPO DE GASTO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	LINEA DE GASTO	DESCRIPCION DEL GASTO	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	MONTO	COMPLEMENTOS	DEMANDAS	COMPROBANTES	VALIDADO	NOTA	ESTADO
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1



